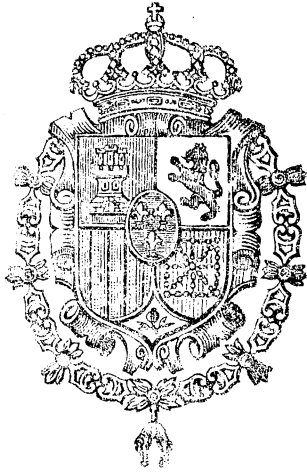


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadorías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas.	5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	80
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dase sellos de correos para realizarlo.
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legítimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, por haber cumplido la edad reglamentaria, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Miguel Blanco Herrero, Jefe de Negociado de segunda clase, Contador cesante de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino, concediéndole al propio tiempo los honores de Jefe de Administración, libres de gastos, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 del reglamento orgánico de las carreras civiles de Ultramar de 3 de Junio de 1866.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el cap. VI del reglamento orgánico de 25 de Agosto de 1893, ha tenido á bien promover á Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, en turno 4.º, desierto, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, á D. Prudencio de Benito é Izquierdo, que habrá de acreditar su suficiencia mediante examen en las materias que determina el art. 30 del citado reglamento; á Oficial de primera clase, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, en turno 2.º, por haberse extinguido la escala de cesantes de esta clase, á D. Antonio Lachambre y Domínguez; á Oficiales de segunda clase, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en turno 3.º, por haberse extinguido la escala de cesantes, á D. Abraham Estella y Aceña, D. Patricio Herreros y Grajales y D. Benito Muro y Caballero, y en turno 1.º, D. Gregorio Hernández de Orozco y Guerra, debiendo continuar el primero en situación de supernumerario en su nuevo empleo; á Oficiales de tercera clase, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, en turno 4.º, desierto, á D. Santiago Hernán Carrillo, y en turno 1.º, á D. José Cocina Debén; á Oficiales de cuarta clase, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, en turno 3.º, por haberse extinguido la escala de cesantes de esta clase, á D. Ricardo López Palacios, y en turno 1.º, á D. Eduardo Moreno Bravo;

y á Oficiales de quinta clase, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, en turno 4.º, desierto, á D. Arcadio de la Vega y Balanda; en turno 3.º, por no haber cesantes de esta clase, á D. Federico Silva Acevedo, y en turno 1.º, á D. Manuel Peitavi y Ramírez.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar Oficiales de tercera clase, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, en turnos 2.º y 3.º respectivamente, á D. Eladio Martínez García y D. Leandro Romero y Cañete, cesantes de la misma clase, que ocupan los primeros lugares en su escala, debiendo ambos acreditar su suficiencia antes de tomar posesión de su destino, según previene el artículo 1.º del Real decreto de 31 de Diciembre último.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1896.

COS-GAYON

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN, Y QUE COMO RESOLUCIONES DE CARÁCTER PARTICULAR SE PUBLICAN EN EXTRACTO.

25 Septiembre 1895. Real orden autorizando á Don Regino Fariñas, Médico titular de Leyte, para embarcar en el vapor correo que corresponde salir de Barcelona para Manila el 11 de Octubre.

Idem id. Idem aprobando la permuta de sus destinos solicitada por D. Francisco del Rosario y D. Darío Canizal, Médicos titulares respectivamente de Romblon y Indago (Cavite).

Idem id. Idem id. el nombramiento, por concurso, en Manila, de D. Francisco Páez Escalera para la plaza de Médico titular de Bulacán con residencia en Balinag.

Idem id. Idem id. la erección en pueblo civil independiente de su matriz de varias visitas de Calbayog, de la provincia de Samar.

Idem id. Idem determinando los fundamentos legales que existían para que el Ayuntamiento de Manila perciba íntegro el recargo del 50 por 100 de cédulas personales.

Idem id. Idem desestimando la pretensión del Ayuntamiento de Manila, respecto al percibo íntegro del recargo del 50 por 100 de las cédulas de capitación de chinos.

2 Noviembre. Idem concediendo la autorización que solicita la Compañía Transatlántica para que la próxima expedición postal de ida á Filipinas, que debería salir de Barcelona el día 8 del actual señalado en el itinerario, sea aplazada hasta el día 15 del corriente mes de Noviembre.

4 id. Idem id. á la Compañía Transatlántica la autorización que solicita para que el vapor *San Fernando*, de la Compañía Vasco Andaluza, fletado al efecto, verifique la prolongación de Barcelona á Liverpool y escalas del itinerario, en sustitución del *Isla de Panay*, llegado al primero de dichos puntos el día 30 del mes próximo pasado.

Idem id. Idem disponiendo que se reserve una litera de los camarotes á que se refiere el art. 13 del contrato de la Compañía Transatlántica para D. Ramón Pérez, en el vapor que corresponde salir de Cádiz para las Antillas el 10 del actual.

5 id. Idem id., atendiendo las razones expuestas por la Compañía Transatlántica, que se suprima el viaje del día 7 del actual, correspondiente al servicio de Buenos Aires.

Idem id. Idem concediendo la autorización solicitada por D. Joaquín Miró para ocupar los terrenos de dominio público necesario á una vía férrea para su ingenio San Joaquín (Cuba).

Idem id. Idem id. la autorización solicitada por los Sres. Reguera y Hermanos para construir dos tamales de vía férrea, prolongación de la que ya tiene concedida en la provincia de Santa Clara (Cuba).

Idem id. Idem aprobando el presupuesto para adquirir un tren de limpia y dragado del puerto de Santiago de Cuba, devolviendo el pliego de condiciones particulares para su reforma con sujeción á lo informado por la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos.

Idem id. Idem dando de baja en el servicio de Obras públicas de Filipinas, y considerando como supernumerario al Sobrestante tercero D. José Miranda y Dyce.

Idem id. Idem nombrando Sobrestante tercero de Obras públicas á D. Antonio Bonifaz.

Idem id. Idem devolviendo al Gobernador general de Filipinas el duplicado del expediente sobre abono de las indemnizaciones devengadas por el personal facultativo del Cuerpo de Montes para informe de la Inspección de Montes.

8 id. Idem aprobando el pliego de condiciones relativas á las facultativas, particulares y económicas que deberán regir para la concesión en pública subasta de la explotación de los fosfatos calizos existentes en el islote *Caja de Muertos*, adyacente á la isla de Puerto Rico.

Idem id. Idem disponiendo, de acuerdo con lo manifestado por el Ministerio de Marina, que la salida del vapor correo señalada de Cádiz para las Antillas el día 10 del corriente, tenga lugar el día 12.

Idem id. Idem id. que se restablezca la prescripción 2.ª de la Real orden de 2 de Junio de 1893 para que las mercancías depositadas en los muelles del puerto de la Habana puedan estar en ella hasta el plazo de ocho días, y disponiendo que se devuelvan las multas impuestas por haber estado depositadas las mercancías más de cuarenta y ocho horas en dichos muelles.

9 id. Idem modificando el art. 94 del reglamento de Montes de Filipinas, relativo á la penalidad que debe aplicarse por los aprovechamientos arbitrarios de los montes por medio de quemas.

10 id. Idem disponiendo que se reserve una litera de los camarotes á que se refiere el art. 13 del Contrato de la Compañía Transatlántica para D. León Armisén en el vapor correo que ha de salir de Cádiz para las Antillas el día 12 del actual.

11 id. Idem desestimando la instancia de D. Regino Fariñas en solicitud de nueva autorización de embarque.

Idem id. Idem declarando cesante á D. Regino Fariñas, Médico titular de Leyte, por no haberse embarcado para su destino, y que la vacante sea provista por concurso cerrado entre los Médicos titulares propietarios.

12 id. Idem nombrando Ayudante segundo de Obras públicas de Puerto Rico á D. Angel Arévalo y Aguilar. Idem id. Idem id. id. segundo de id. id. de id. id. á D. Manuel Capella y Romero.

Idem id. Idem reclamando del Gobernador general de Filipinas la remisión á este Ministerio de los datos que existan relativos á las actuales exportaciones mineras de aquellas islas.

15 id. Idem concediendo la autorización solicitada por la Compañía Transatlántica, para que el vapor *Isla de Mindanao*, que según itinerario debe arrancar de Liverpool el día 20 del actual, y del puerto de Barcelona el 6 de Diciembre para Filipinas, lo verifique el 28 del corriente de Liverpool, y el 14 de Diciembre de Barcelona.

Idem id. Idem disponiendo, de acuerdo con lo manifestado por el Ministerio de la Guerra, que el vapor correo que deberá salir para la Habana el 20 del corriente, lo verifique el 23, y que el vapor correo del 30 anticipe su salida de Cádiz el día 29.

16 id. Idem id. se reserve para D. Antonio Romero Torrado, Presidente de Sala de la Audiencia de la Habana, una litera de los camarotes á que se refiere el artículo 13 del contrato de la Compañía Transatlántica, en el vapor correo que deberá salir para la Habana del puerto de Santander el día 30 del actual.

18 id. Idem id. que el vapor que ha de zarpar de Santander para la Habana el día 23 del actual, haga escala en Puerto Rico.

19 id. Idem concediendo á Sor Isabel Larrañaga, Sor Josefina Proharan, Sor Martina Moradillo y á dos educandas aspirantes á religiosas, por gracia especial, pasaje por cuenta del Estado hasta la isla de Cuba.

Idem id. Idem autorizando la construcción de una vía férrea estrecha para el servicio particular del ingeniero Cieneguita en la provincia de Santa Clara.

Idem id. Idem manifestando, de conformidad con la Junta Consultiva de Caminos, la interpretación que debe darse á la Real orden de 1894, relativa á las indemnizaciones que corresponden á los Torreros de faros por el servicio en traslaciones en la isla de Puerto Rico.

Idem id. Idem resolviendo, de conformidad con la Junta Consultiva de Caminos, el expediente relativo al abono de pasaje de las familias de los Torreros de faros en las traslaciones de los mismos en Filipinas.

Idem id. Idem disponiendo que la Junta de obras del puerto de Manila puede, con arreglo á sus atribuciones, modificar la plantilla de su personal facultativo subalterno; que los presupuestos y documentos de contabilidad que redacte dicha Junta sea por años económicos; que los presupuestos anuales que presente la misma sean íntegros y deben someterse á la aprobación del Gobernador general.

20 id. Idem manifestando á la Compañía Transatlántica que puede utilizar la litera que por Real orden de 16 del actual se reservaba para D. Antonio Torrado.

Idem id. Idem disponiendo la admisión del vapor *Colón* en la línea principal de las Antillas, para la cual ha sido presentado por la Compañía Transatlántica en sustitución del *Ciudad de Santander*, entendiéndose esta admisión como provisional interin se llenan los requisitos á que se refiere el art. 34 del contrato.

Idem id. Idem aprobando cuentas justificadas correspondientes á los viajes de ida verificados por los vapores correos de la Compañía Transatlántica en el mes de Agosto último, en las líneas principales de Filipinas y de las Antillas, así como á los de Extensiones.

Idem id. Idem nombrando en virtud de concurso á D. José Aramburo Médico titular de la provincia de Capiz, con residencia en Calivo.

Idem id. Idem dejando sin efecto el nombramiento de D. Enrique Morón para la plaza de Médico titular de Surigao, por no haber embarcado para su destino dentro del plazo reglamentario.

Idem id. Idem remitiendo á informe de la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado el expediente personal del Oficial segundo de estación de la isla de Cuba D. Tomás Osorio Flores.

Idem id. Idem aprobando el examen de telegrafía práctica verificado por el Telegrafista segundo de la isla de Cuba D. Enrique Alonso Vargas.

21 id. Idem confirmando la suspensión del Secretario del Ayuntamiento de Maricao D. José E. Ríos (Puerto Rico).

Idem id. Idem desestimando la petición hecha por varios comerciantes de Ponce (Puerto Rico), respecto á que se conceda á los Municipios la cobranza de los derechos sobre pesas y medidas.

Idem id. Idem id. recurso de queja del Ayuntamiento de la Habana contra una resolución de la Intendencia general de Hacienda sobre retención del importe del 50 por 100 sobre cédulas personales perteneciente á dicho Ayuntamiento.

25 id. Idem concediendo á D. Julio Visconts y Vera, por gracia especial, pasaje por cuenta del Estado hasta la isla de Cuba.

26 id. Idem remitiendo al Presidente de la Comisión de los Códigos de las provincias de Ultramar copia de una comunicación de la oficina internacional de Berna sobre fraudes de sellos extranjeros.

Idem id. Idem disponiendo que por el Ministerio de Hacienda se advierta al Administrador de la Aduana de Cádiz que la Compañía Transatlántica está exenta, con arreglo al art. 8.º del contrato, del pago de los derechos que al Estado correspondan por la introducción de un nuevo vapor que se suscribirá con el nombre de *Montserrat*.

Idem id. Idem concediendo á la Compañía Transatlántica la autorización que solicita para que el vapor *Rabat* pueda hacer las escalas de la Península, señaladas en el Itinerario del servicio de Filipinas, trasladando en Barcelona la carga que recoja al vapor que verifique la expedición postal á dichas islas, correspondiente al mes de Diciembre próximo.

Idem id. Idem disponiendo que el Ministerio de Marina, con presencia del informe de la Comisión que practique el reconocimiento, manifieste si el vapor *Montserrat*, adquirido por la Compañía Transatlántica, resulta apto para desempeñar la expedición postal á Filipinas correspondiente al mes de Diciembre próximo.

29 id. Idem id. que el vapor correo *Alfonso XII*, que debía zarpar en el día de la fecha de Cádiz para las Antillas, demore su salida hasta el día 30.

Idem id. Idem resolviendo que D. Manuel Sastrón reúne las condiciones necesarias para ser nombrado Consejero remunerado del de administración de las islas Filipinas.

1.º Diciembre. Idem aprobando las cuentas justificadas correspondientes á los viajes de ida verificados por los vapores correos de la Compañía Transatlántica en el mes de Septiembre último, en las líneas principales de Filipinas y de las Antillas, así como en los de Extensiones.

Idem id. Idem resolviendo que se imponga la postergación perpetua al Telegrafista segundo D. Domingo López Rebollo, y la limitada durante un año al de igual clase D. Pedro Rubio, desde la fecha en que se le comunique la resolución, como corrección de las faltas que originaron la instrucción del expediente por haberse dirigido directamente á S. M. la Reina, en nombre del personal del Cuerpo, de Cuba.

Idem id. Idem desestimando una instancia del Oficial segundo de Estación de la isla de Cuba D. Néstor Alvarez, solicitando el ascenso administrativo.

Idem id. Idem disponiendo que como resolución del expediente instruido á varios funcionarios del Cuerpo de Puerto Rico, á consecuencia de instancia solicitando quedara sin efecto la Real orden de 5 de Marzo de 1890, se imponga al Telegrafista segundo D. Sixto Elías, el descuento de quince días de haber, y una severa amonestación á los Telegrafistas primero y segundo Don Santiago Domínguez y D. Manuel Saldaña.

2 id. Idem declarando que el pago de 990 pesos hecho á D. José Lorenzo Boardo por las oficinas de Hacienda de Cuba, y en concepto de «Gastos á formalizar», fué aprobado por Real orden de 13 de Agosto último.

Idem id. Idem remitiendo á París letra de 378 francos para que el Ingeniero Jefe de la Comisión de Obras públicas en el extranjero adquiera material para el faro de Punta Fernanda.

Idem id. Idem enviando 15.000 pesos en plata al Gobernador de Fernando Poo, para atenciones de la colonia.

Idem id. Idem nombrando Secretario Letrado del Gobierno de Fernando Poo á D. Francisco de P. Guarro y Mascaró.

3 id. Idem aprobando la cesantía anticipada por el Gobernador general de Fernando Poo á D. Leoncio Jiménez Poblador.

Idem id. Idem nombrando para dicho destino á Don Macario Julve, que es Oficial quinto en el mismo Gobierno.

Idem id. Idem id. Oficial quinto en el Gobierno citado á D. Justo Urquiza y Salomón.

Idem id. Idem dando instrucciones para la distribución de cédulas personales.

Idem id. Idem desestimando la reclamación de abono de diferencia de gratificación á favor de los Contadores de navío de primera clase D. Camilo de la Cuadra y D. Emilio Orejas, que prestan sus servicios en el Apostadero de Manila.

Idem id. Idem declarando que D. Enrique García de Lara cesó definitivamente en el cargo de Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Sur de Matanzas el 3 de Enero de 1895.

Idem id. Idem concediendo á Doña Josefa Herrera, por gracia especial, pasaje por cuenta del Estado hasta las islas Filipinas.

Idem id. Idem id. á D. Enrique Sudor, por gracia especial, pasaje por cuenta del Estado hasta las islas Filipinas.

5 id. Idem disponiendo que por el Ministerio de Marina, con presencia del informe de la Comisión que practique el reconocimiento, manifieste si el vapor *San Fernando* resulta apto para desempeñar la expedición á las Antillas del 10 del actual.

Idem id. Idem concediendo, de conformidad con lo informado por el Ministerio de Marina, á la Compañía Transatlántica, con carácter eventual, la autorización solicitada para pasar la artillería de los barcos que prestan sus servicios en la línea de Filipinas á los vapores de las Extensiones.

6 id. Idem disponiendo que se reserve una litera de los camarotes á que se refiere el art. 13 del contrato de la Compañía Transatlántica para D. Antonio Santamarina en el vapor que ha de salir de Cádiz para las Antillas el día 10 del actual.

Idem id. Idem aprobando cuentas justificadas correspondientes á los viajes verificados por la Compañía Transatlántica en los servicios combinados de las líneas de Filipinas y de las Antillas, durante el mes de Julio último.

Idem id. Idem id. la renuncia presentada por Don Francisco Javier González del cargo de Médico titular de la provincia de Bulacán.

Idem id. Idem admitiendo la renuncia presentada por D. José Rodríguez Hinojosa del cargo de Médico titular de Antique, con residencia en Bugasón.

Idem id. Idem aprobando el anticipo de tres meses de licencia por enfermo para la Península, concedido por el Gobernador general de Filipinas á D. Félix Muñoz Bustillo, Médico titular de Ambos Camarines, con residencia en Nueva Cáceres, y ampliar dicho plazo á seis meses á que tiene derecho el interesado.

Idem id. Idem autorizando á D. Isidro Beneyto, Médico de naves del puerto de Ilo Ilo, para embarcar en el vapor correo que corresponde salir de Barcelona para Manila en Diciembre.

Idem id. Idem aprobando el nombramiento de Don Santos Rubiano para la plaza de Médico titular interino de Bulacán.

Idem id. Idem id. id. de D. Julio Ruiz para id. id. de Joló.

Idem id. Idem id. id. de D. Manuel Rey para id. id. de Ambos Camarines, con residencia en Nueva Cáceres.

Idem id. Idem id. la creación de la plaza de Médico titular de la Colonia de Joló, cuya plaza debe proveerse por concurso libre en esta Corte.

Idem id. Idem devolviendo el incidente relativo á la exención del arbitrio de puerto á las embarcaciones menores de 15 toneladas del de Caibarien (Cuba), para que informen los Centros que no han sido oídos en el asunto.

Idem id. Idem aprobando la trasferecia de un dique flotante para el puerto de la Habana, hecha por D. Salvador Torres Cartas á la Compañía inglesa *Thy Havana Dry Dock and Repairing Company Limited*, de Londres.

Idem id. Idem disponiendo la construcción de los faros de Cayo Jutias y Punta Gobernadora, que se aumente un Ingeniero á la Comisión de faros de la isla de Cuba y se dedique á la construcción de éstos cuantos recursos permita el presupuesto, y si fueran éstos insuficientes, que se propongan los medios para aumentarlos.

Idem id. Idem contestando que la fecha del vencimiento de la concesión de los muelles de Luz (Cuba) será la de 30 de Marzo de 1897, á partir de cuya fecha deben pasar los muelles á ser propiedad del Estado.

Idem id. Idem disponiendo se abone por el Tesoro de la isla de Puerto Rico la cantidad de 83.320'88 pesos que por la garantía de interés correspondiente al ejercicio de 1892 á 93, y por las Secciones 1.ª y 3.ª de la línea A, se adeudan á la Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico, incluyéndose al efecto dicha cantidad en el capítulo de ejercicios cerrados del primer presupuesto de gastos de aquella isla que se forme.

Idem id. Idem contestando que el material de ferrocarriles á que se refiere la relación enviada debe quedar exceptuada del pago de derechos arancelarios en la isla de Puerto Rico, á excepción del marcado en dicha relación con el núm. 6.

Idem id. Idem resolviendo, de conformidad con la Junta Consultiva de Caminos, el incidente relativo á la pérdida de las fianzas en los casos de rescisión de contratos en las obras públicas de las islas Filipinas.

Idem id. Idem desestimando una instancia de la Sociedad Arsenal Civil de Barcelona, respecto á abono de interés de demora por el pago de material de puentes que suministró para las islas Filipinas, y respecto á

adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Dolores Lom a y Sirgado, del Colegio de la Paz.
- Elisa Pinilla, del id.
- Margalena Martínez, del id.
- Julia Sánchez, del id.
- Petra Zabala, del id.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á menos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de Abril de 1896.

Ha de constar de 12.000 billetes, al precio de 150 pesetas cada uno, divididos en décimos á 15 pesetas; distribuyéndose 1.260.000 pesetas en 600 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	230.000
1 de.....	140.000
1 de.....	65.000
9 de 7.000.....	63.000
582 de 1.200.....	698.400
2 aproximaciones de 3.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	6.000
2 id. de 2.000 id. id. para los del premio segundo.....	4.000
2 id. de 1.800 id. id. para los del premio tercero.....	3.600
600.....	1.260.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y poste-

rior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 12.900, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 sera el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expone el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido en el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.

Madrid 30 de Marzo de 1896.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Febrero último por los conceptos que á continuación se expresan.

Inscripciones del 4 por 100 emitidas.

Numeración de las inscripciones	CONCEPTOS	CORPORACIONES	PROVINCIAS	IMPORTE Pesetas.
2.391	Particulares y colectividades intransferibles	Archicofradía de la Santísima Trinidad y Nuestra Señora del Remedio, fundada en el convento de este nombre de la ciudad de Valencia.....	Valencia....	9.052
2.392	Idem.....	La obra pía para Escuela, fundada por D. Francisco del Cerro Escudero en el pueblo de Riotuerto.....	Santander...	7.800
2.393	Idem.....	Obra pía para dotes de doncellas, fundada por D. Francisco del Cerro Escudero en el pueblo de Riotuerto....	Idem.....	23.700
2.394	Idem.....	Fundación de D. Andrés Isidro Bratón Martínez para el pueblo de Tregua-jantes.....	Logroño.....	11.500
2.395	Idem.....	Fundación hecha por D. Juan de Castañizas y Larrea para el sostenimiento de un Colegio de la infancia en el Valle de Gordejuda.....	Vizcaya.....	60.000
2.533	Instrucción pública.....	Escuela de Fuentes de León.....	Badajoz.....	1.208'69
41.458	Propios.....	Ayuntamiento de Vilabella.....	Taragona..	1.574'22
41.459	Idem.....	Idem de Fuentes de León.....	Badajoz....	36.111'23
41.460	Idem.....	Idem de Hellín.....	Aibacete...	427.623'42
TOTAL.....				578.569'68

Conversiones.

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	Efectos. Pesetas.	Metálico. Pesetas.
2 Residuos de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior, números 29 945 y 946.....	250'13	Para su pago en metálico con arreglo á la ley de 2 de Julio de 1885.	>	>
1 Título del 3 por 100 consolidado interior, emisión de 1870, serie A, núm. 103.023.....	250	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, núm. 39.391, y 1 recibo á metálico por intereses devengados.....	109'37	9'68
1 Título de Deuda sin interés, emisión de 1843, serie A, número 58.579.....	250	1 Residuo de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, núm. 39.392.	54'69	>
1 Idem id. id. id., núm. 12.667, y 3 residuos de la propia clase, números 6.487, 8.947 y 10.156.	342'09	1 Idem id. id. id., número 39.393.....	75'06	>
1 Título de la Deuda sin interés amortizable de segunda clase, serie A, núm. 710, emisión de 1851.....	1.250	1 Idem id. id. id., número 39.394.....	275'60	>
1 Residuo de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior, número 5.574.....	100	Para su pago en metálico con arreglo á la ley de 2 de Julio de 1885.	>	>
1 Inscripción transferible del 4 por 100, procedente de particulares y colectividades, número 474.....	962'50	1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 127.012, 1 residuo de la propia clase y renta, núm. 39.395 y 1 recibo á metálico por intereses devengados.....	962'50	9'90
5 Idem id. id. id., números 660, 665, 676, 705 y 661.....	11.300	13 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 11 serie A, números 127.013 á 127.023; 2 serie B, números 35.529 y 30; 2 residuos de la propia clase y renta, números 39.396 y 397.....	11.300	>
1 Idem id. intransferible, del ramo de Propios, núm. 20.789.	776'18	1 Título serie A, número 127.024, de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, 1 residuo de la propia clase y renta, número 39.398, y 2 recibos á metálico por intereses devengados.....	776'18	129'90
Parte de la inscripción intransferible de id. id., núm. 13.207.	26.397'88	3 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie A,		

CRÉDITOS AMORTIZADOS

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	Efectos. Pesetas.	Metálico. Pesetas.
2 Inscripciones transferibles del 3 por 100 consolidado, números 2.979 y 80.....	6.800	números 127.025 y 127.026; 1 serie E, número 15.811, y 1 residuo de la propia clase y renta, número 39.399.....	26.397'88	>
Parte de la inscripción 4 por 100 intransferible, núm. 651.....	23.188'64	1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie B, número 35.531, 1 residuo de la propia clase y renta, núm. 39.400, y 5 recibos á metálico.	2.975	2.083'40
22 Títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie D, número 9.229; 17 serie G, números 16.742 á 48, 23.890 y 91, 31.499 á 501, 48.902 y 56.401 á 404; 4 serie H, números 42, 9.190, 11.094 y 95.....	15.000	4 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie A, número 127.027; 2 serie C, números 48.050 y 51; 1 serie D, número 29.238, y 1 residuo de la propia clase y renta, núm. 39.401.....	23.188'64	>
3 Idem id. id., serie A, números 30.796, 41.314 y 117.578.....	1.500	Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100.....	>	>
43 residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100, números 387, 9.416, 10.050, 12.091, 12.272, 13.029, 14.094, 14.502, 536, 15.024, 781, 18.561, 19.593, 22.868, 24.049, 27.439, 39.092, 130, 131, 159, 164, 190, 216, 233, 239, 263, 270, 277, 288 y 90, 313, 317 y 18, 323 y 329, 331 y 32, 48, 49, 51 y 52 y 39.360....	11.069'07	22 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, números 127.028 á 127.049, y 12 recibos á metálico por los intereses devengados..	11.000	2.422'74
1 Inscripción intransferible al 4 por 100, núm. 1864.....	19.800	6 Títulos de la Deuda al 4 por 100 interior: 4 serie A, números 127.050 á 53; 1 serie C, núm. 48.052; 1 serie D, núm. 29.239, y 1 residuo de la propia clase y renta, número 39.402.....	19.800	>
1 Certificación de creación, por conversión de cargas de justicia.....	7.734'25	2 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 1 serie B, número 35.532; 1 serie C, número 48.053, y 1 residuo de la propia clase y renta, número 39.403.....	7.734'25	>
TOTAL.....	126.970'74	TOTAL.....	104.649'17	4.655'62

Amortizaciones.

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	Efectos. Pesetas.	Metálico. Pesetas.
2 Títulos de la Deuda sin interés procedente del personal: 1 serie B, núm. 13.695; 1 serie C, número 9.370, y 1 residuo de la propia clase, núm. 33.642..	3.975'75	Amortizados en la su- basta celebrada el 31 de Enero último.....	>	>

Canjes.

CRÉDITOS AMORTIZADOS	Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	Efectos. Pesetas.	Metálico. Pesetas.
5 Resguardos, que comprenden 90 recibos y 45 recibos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas, presentados con facturas números 11.246 á 11.250, importando la décima parte que se amortiza la suma de.....	101'60	5 Resguardos, números 11.190 al 11.194, representativos de la décima parte del valor de los recibos y residuos, importantes por capital é intereses la suma de.....	104'63	>

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1889.

Madrid 24 de Marzo de 1896.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Listas de los voluntarios vascongados que durante la última guerra civil defendieron con las armas los derechos del Rey legítimo y de la Nación.

GUIPÚZCOA

San Sebastián.

BATALLÓN DE VOLUNTARIOS DE LA LIBERTAD

(Continuación) (1).

D. Juan M. Esnal.
Ignacio Egués.
José Elicegui.
Santiago Esguicio.
Nicolás Elola.
Juan J. Echepare.
Rafael Fernández.
Santiago Fernández.
Primo Gorrochatgui.
Cástor Garmendía.
Pedro Gabilondo.
Inocencio Galarza.
Ambrosio Garayalde.
Vicente Goñi.
Justo Gabilondo.
Juan María Galata.
Juan José Gurruchategui.
Pedro Gurruchategui.
Antonio Guinda.
Ignacio Galarza.
Juan Goenaga.
Martín Guinda.
Luis Goiburu.
Florencio Guezala.
José Garsizabal.
José A. Gálvez.
Martín Galardi.
José María Goya.
Blas Gil.
Manuel Goldaracena.
Pedro Haro.
Martín Joaristi Zubizarreta.
Ricardo López.
Estanislao López.
Pedro Lecuona.
Félix Larranguyen.
José León Lasarte.
Nicasio Leguía.
Ulpiano Loinaz.
José López.
Rafael Lasarte.
Ambrosio Larrumbi.
José María López.
Francisco Lubiano.
Manuel A. Larrea.
Antonio Muguruza.
Juan Michelena.
Joaquín Mendía.
Juan Bautista Munoa.
Inocencio Marticorena.
Gabriel Muriel.
Ignacio Mendiluce.
Mariano Miner.
José Ramón Montegui.
José Medina.
Ambrosio Mezquiriz.
Lorenzo Múgica.
José Odrozola.
Manuel Ostolza.
Pedro Oyarzabal.
Julián Olano.
Juan José Odrozola.
Claudio Olarza.
José María Otegui.
José Olarza.
Manuel Olasagasti.
Francisco Olazarza.
Joaquín Ormazábal.
Cayetano Otegui.
Vicente Olano.
José Manuel Otegui.
Antonio Otegui.
Bautista Otegui.
Pablo José Oñate.
Elías Orbeago.
Sebastián de la Peña.
Bartolomé Perona.
Eugenio Ruiz.
Miguel Rezola.
Nicolás Ramos.
Balbino Rino.
Nicomedes Ribet.
Manuel Serrano.
Marcos Sierra.
José Antonio Sorondo.
Eugenio Surupe.
Agustín Sarasola.
José Cruz Saralegui.
Felipe Simón.
Andrés Tolarredupi.
Martín Toledo.
José Manuel Tolarredupi.
Ignacio Tapia.
José Antonio Taberna.
Galo Torija.
Francisco Uranga.
León Uzala.
Antonio Urbistondo.
Miguel María Usandizaga.
Hilario Urrutí.
Francisco Uruán.
Ignacio Villar.
Julian Villaduca.
Juan Miguel Irastorza.
José Joaquín Iturrioz.
José Francisco Irastorza.
Juan Francisco Irastorza.
José María Ibarburu.
Francisco Iradi.
Vicente Inzagaray.

D. Francisco Iturzaeta.
Francisco Iza.
Vicente Irigoyen.
Marcos Iruretagoyena.
Francisco Iturrieta.
Manuel José Iturrioz.
Domingo Irujo.
Gabino Iribas.
Juan Ramón Irigoyen.
Julian Iriberrí.
Domingo Iturralde.
Victor Ibañez.
Mateo Zubizarreta.
Miguel Zubizarreta.
Wenceslao Zuzola Ezcúrdia.
Inocencio Zogasti.
Felipe Zortuza.
Patricio Zogasti.
Lorenzo Zubizarreta.
Mateo Zabala.
José María Zaldúa.
José Antonio Zarra.
Manuel Zabalain.
Domingo Zavete.
Ramón Antón Larranaga.
Carlos Albizu.
Estanislao Albizu.
Antonio Ayesarán.
Eugenio Arruti.
Dionisio Aramburu.
Carlos Abrego.
Agustín Antanegui.
Ramón Azcasurri.
Juan José Alcorta.
Gualberto Arrieta.
José María Arregui.
Juan Cruz Arraúbal.
José María Arizábal.
Victor Arrilaga.
Pablo Arrieta.
José María Arzanegui.
Benigno Agote.
Juan José Aguirre.
Mariano Apaolaza.
Francisco Arnau.
Miguel Ansuarena.
José Aldaco.
Remigio Apezteguía.
Juan Azqueta.
Juan Aizpurúa.
José Cruz Añabalde.
Ignacio Amuchátegui.
Agustín Alvarez.
Vicente Aristegui.
Victoriano Arichavala.
Manuel Andrés.
José Eleuterio Arrecigor.
Mariano Benito.
Andrés Bardy.
Fermín Barrech.
Luis Biquendi.
Luis Barriola.
Rafael Barrenechea.
José Lorenzo Barrenechea.
José Joaquín Badiola.
Francisco Barriz.
Adolfo Barrio.
Justo Barrenechea.
Vicente Barraza.
Plácido Bideguren.
Santiago Bengoechea.
José León Berrianza.
Antonio Corta.
José Caperadupi.
Cristóbal Carrasco.
Ramón Cendoya.
José Castellón.
Juan Castellón.
Eugenio Chapartegui.
Estanislao Carril.
José María Corta.
Sebastián Camio.
Luis Casto.
Leonardo Cámara.
Andrés Cas.
Martín Castelví.
Antonio Dolagaray.
Eduardo Echeverría.
Cecilio Echenique.
Domingo Eceiza.
Francisco Elicegui.
Simón Elorza.
Sebastián Ezcurra.
Vicente Echeverría.
Lorenzo Ezquicia.
José Echeverría.
Eugenio Elizalde.
Manuel Echenique.
Bruno Erauset.
Juan Ezcúrdia.
Ciriacó Franco.
Nicolás Figueroa.
Julián Falcón.
Maximino Goenaga.
José Gil.
Julián González.
Isidro González.
José Antonio Garagarza.
Eugenio Gabilondo.
Juan Gutiérrez Pola.
Adolfo Gárate.
Hermenegildo Gorostidi.
José Leandro Galatas.
Francisco González.
Benito Galatas.
Clemente Gorostidi.
Juan María Gárate.
Marcelino González.
Mariano Giraldoz.
León Jimeno.
Tiburcio Garscochea.
Andrés González.
Manuel Goicoechea Chapartegui.
Pedro Garagarza.
Pedro González.
Ignacio Gurruchaga.
Andrés Gurruchaga.
Pedro Galdaracena.

D. Francisco J. Saras.
Bautista Saragui.
Rafael Leizaola.
José Antonio Lopetegui.
Antonio Lora.
Tomás Larranaga.
Cesáreo Leizaola.
Cosme Larranaga.
Miguel Larranaga.
Ángel Larranaga.
Félix López.
Paulino López.
Tomás Lecuona.
Ramón Marticorena.
Valentín Marticorena.
Joaquín Muguruza.
Vicente Meñaca.
José Maiza.
Bautista Munoa.
Fernando Munoa.
Domingo Muguruza.
Eugenio Michelena.
Antonio Muñoz.
Félix Múgica.
Cristóbal Muro.
Bartolomé Muro.
Juan Mozal.
Carlos Muro.
Santiago Muro.
Julián Mendivil.
Martín Michelena.
Julio Munizaga.
Juan María Muguruza.
Pablo Navarrete.
José María Otegui.
León Osaca.
Francisco Ormaechea.
Cleto Ormaechea.
Laureano Ormaechea.
Andrés Oñate.
Santos Oñate.
Maximino Oñate.
Manuel Oñate.
Joaquín Oñate.
Pedro Pagosa.
Valentín Pérez.
Vicente Prieto.
Lino Pérez.
Policarpo Revuelta.
Victorio Rezola.
Leocadio Rubio.
Antonio Riego.
Manuel Ruiz.
Juan Revuelta.
Isidro Rodríguez.
Eugenio Rubio.
Nicasio Rubet.
Antonio Regado.
Alberto Saralegui.
Nemesio Saiz.
Joaquín Serrano.
Martín Salazar.
Pedro San Sebastián.
Joaquín Sainain.
Manuel Santos.
Quintín San Emeterio.
Cipriano Susteta.
Luis Sotillo.
Telesforo Sáez.
Mariano Torre.
Antonio Tizón.
Sabas Toledo.
Eugenio Tejería.
Manuel Torregaray.
Manuel Torregrosa.
Manuel Trelles.
Manuel Urcola.
Ángel Urizar.
Andrés Uranga.
Valentín Urbano.
Gaspar Urdampilleta.
Félix Velasco.
Marcelino Vega.
Pedro Villegas.
Cristóbal Vergareche.
Miguel Ibarzabal.
Juan María Ibero.
José María Izaguirre.
Manuel Iturriaga.
José Fermín Irarregui.
Juan Iribas.
Clemente Ibarguren.
José Iruretagoyena.
Gaspar Izaguirre.
Miguel Irmo.
Joaquín Izaguirre.
Manuel Izaguirre.
José Antonio Izaguirre.
Miguel José Iriberrí.
Norberto Isasa.
Ignacio Yurramendi.
Basilio Ibañez.
Juan Inda.
Martín Iribas.
Félix Iribarren.
Juan Irizarri.
Avelino Zapirain.
Santiago Zabaleta.
José Antonio Zabala.
Severo Zala.
José María Zubiarrain.
José Zubillaga.
José María Zabala.
Miguel Zabalain.
José Antonio Zogasti.
Luis Zubia.
Diego Zilveti.
José Manuel Zabala.
Eustaquio Andonegui.
Roque Andonegui.
Ignacio Amesty.
Francisco Aguirre.
José María Aldaz.
José María Aguinaga.
Inocencio Arístuño.
Guillermo Arroyo.
Francisco Andonegui.
Gregorio Azcarreta.

(1) Véase la GACETA de ayer.

D. Santos Aguinaga.
 Marcelino Aldabe,
 Eusebio Aznar.
 Manuel Arizmendi.
 Emilio Arruabarrena.
 José Arrillaga.
 Juan Alberro.
 Daniel Artola.
 Anastasio Artola.
 Francisco Arcelegui.
 Patricio Bararés.
 Eulogio Bararés.
 Eduardo Biquendi.
 José Betelú.
 Manuel Bengoechea.
 Lázaro Bengoechea.
 Luis Carrión.
 Francisco Camazán.
 Luis Carvajal.
 Faustino Chapartegui.
 Francisco Chaperodipi.
 Bautista Duteill.
 Venancio Dadevat.
 Fermín Elorrio.
 Raimundo Elorza.
 Francisco Esturo.
 Hermenegildo Egafía.
 Isidro Fernández.
 Benito Fernández.
 Eusebio Gurruchaga.
 Higinio Jiménez.
 Francisco García Pinilla.
 Gabino González.
 León Guereñain.
 Antonio Gurruchaga.
 Manuel Garmendia.
 Manuel Garruchaga.
 Rafael Gracia.
 Justo García.
 Joaquín Garaizabal.
 Esteban Garay.
 Benito Gorostidi.
 Antonio Gorostidi.
 Jacinto Herrán.
 Julián Ialles.
 Florencio Inder.
 Manuel Lugunas.
 Pedro López.
 Pablo Larrea.
 Nicasio Laita.
 José Larragas.
 Ramón López.
 Nicanor López.
 José Ignacio Leniz.
 Agustín Múgica.
 Salvador Mirás.
 Andrés Mañuervas.
 Manuel Marugán.
 Tomás Marqués.
 Gracían Mandiego.
 Cirilo Michelena.
 Segundo Mazo.
 Juan Niggli.
 Antonio Ocal.
 Ramón Osinalde.
 Ignacio Plata.
 Baldomero Paredes.
 José María P. sadas.
 Bernardo Pérez.
 Luis Quijarro.
 Francisco Ramírez.
 Pedro Ramírez.
 José Rey García.
 Francisco Rivas.
 Segundo Recio.
 José María Román.
 Ramón Rodríguez.
 Mariano Sánchez.
 Juan Sánchez.
 Jorge Sánchez.
 Eugenio Santos.
 Víctor Sarasúa.
 Pedro San Juan.
 Ramón Samburio.
 José Angel Sansnenea.
 Agustín Tellería.
 Miguel Taula.
 Justo Terán.
 Carlos Torres.
 Claudio Uriarte.
 José Urdangaray.
 Bonifacio Ugalde.
 Eustaquio Vicondoa.
 Juan Vázquez.
 Carlos Vicuña.
 Manuel Iturbe.
 Benito Ibaceta.
 Joaquín Icazategui.
 Fernando Izuar.
 Miguel Tomás Iriberrí.
 José Ignacio Ibarzabal.
 Leonardo Isabel.
 José Irureta.
 Sebastián Zubeldía.
 Miguel Zuzola.
 Anastasio Zapirain.
 Francisco Zubeldía.
 Juan Zalazar.
 Pedro Zuaznabar.
 Javier Arbiza.
 José Javier Abaía.
 Eusebio Arzanegui.
 Manuel Arbiza.
 Tomás Araluze.
 Juan Aguirre.
 Modesto Aramburu.
 Miguel Arteche.
 José María Armena.
 Tomás Alberdi.
 Pedro Arruti.
 Juan José Amas.
 Faustino Azcorbereta.
 José María Amundarain.
 Rafael Arrieta.
 Pedro Barciller.
 Pantaleón Bravo.
 Rufino Bernal.
 Mariano Betaval.

D. Felipe Barturen.
 Pedro Borrondo.
 Ramón Biquendi.
 Ramón Carril.
 Juan Guillermo Cavillae.
 José Conde.
 Ignacio Casas.
 Toribio Deaso.
 Carlos Daruy.
 Modesto Echeverría.
 Vicente Eizalde.
 Vicente Ferrer.
 Angel Fernández.
 Domingo Garaicoechea.
 Eduardo García.
 Eusebio García.
 Antonio Goya.
 Feliciano Jiménez.
 José Miguel Garmendia.
 Rafael García.
 Laureano Jiménez.
 Tomás García.
 José Janeiro.
 Esteban Labordeta.
 Mariano Lucas.
 Lucía Lucas.
 Gracían Larrúa.
 Rafael Larrinaga.
 Fernando Latasa.
 Francisco Maduandiarrena.
 Rafael Martínez.
 Felipe Mata.
 Francisco Mocoroa.
 José Mañá.
 Francisco Mayor.
 Domingo Macazaga.
 Vicente Mendizábal.
 Francisco Mora.
 Valentín Nazabal.
 José María Narvaiza.
 Pedro Olasagasti.
 Eugenio Otálora.
 Luis Otero.
 Manuel Peñalva.
 Nicolás Pardo.
 Juan Pérez.
 Ignacio Plaza.
 Cayetano Riol.
 Antonio Rodríguez.
 José Ruiz.
 Gregorio Rodríguez.
 Tomás Rodríguez.
 Luis Angel Sorondo.
 Silverio Siguericocha.
 Alejandro San Julián.
 Luciano Susquieta.
 Antonio Sugasti.
 Tomás Sovaluce.
 José María Soroa.
 Pedro Tará.
 José María Travesí.
 Manuel Tresé.
 Lorenzo Urruzmendi.
 Hilario Uoceta.
 Simón Uriza.
 Juan Cruz Urizar.
 Fermín Valderrábanos.
 Dionisio Velasco.
 José Vitoria.
 Abdón Vitoria.
 José Irañeta.
 Simón Icazategui.
 Miguel Martín Iturría.
 Francisco Iraola.
 Vicente Irureta.
 Pedro José Irurtia.
 Juan José Ibarguren.
 Joaquín Icazeta.
 José Benito Ibarzabal.
 Manuel Zubillaga.
 Rafael Zabalata.
 Prudencio Zubillaga.
 Patricio Zugaldua.
 Francisco Azpiazu.
 Matías Arteaga.
 José Miguel Arizmendi.
 Jacinto Arsuaga.
 Juan Arrizabalaga Altuna.
 Pablo Arcocha.
 Francisco Arana.
 Valentín Azcue.
 Antonio Anzo.
 José Azurza.
 León Alfonso.
 Félix Aguirre.
 Cipriano Alcorry.
 Celerino Aguirrebarrena.
 José Amiana.
 Joaquín Arrillaga.
 Francisco Arzas.
 Francisco Borda.
 Narciso Berroya.
 José Beloqui.
 Francisco Beldarrain.
 Manuel Cendoya.
 Antonio Calonge.
 Domingo Calzacorta.
 Pedro Cabezas.
 Gregorio Castellón.
 León Domercq.
 Ignacio Eguiguren.
 Martín Echeverría.
 José Estrella.
 Leoncio Ezama.
 Anselmo Fernández.
 José María García.
 Crispulo González.
 José Ignacio Gainza.
 Rafael Galatas.
 José Goanaga.
 José Guezala.
 Atanasio Garitanc.
 Ignacio Garmendia.
 José María Lasa.
 Pedro Legarra.
 José María Lasarte.
 Manuel Lundos.
 Joaquín G. López.

D. Gil Larrauri.
 Ignacio Mendizábal.
 Ricardo Mandajarra.
 José María Michelena.
 Facundo Martínez.
 Ignacio O. mazábal.
 José Oteiza.
 Pedro Pagola.
 José Pagola.
 Celestino Pérez.
 Eugenio Posada.
 Pedro Roch.
 José Ramón Sagazúa.
 Félix San Julián.
 José María Segurola.
 Fernando Tonés.
 Manuel José Usandizaga.
 Francisco Usabiaga.
 Miguel Urquiza.
 José Martín Urrestarazu.
 Cecilio Urmeigui.
 Pedro Vialta.
 Cecilio Verjara.
 Jerónimo Icosta.
 José Ignacio Izazu.
 Félix Ibarguren.
 Manuel Iñiguez.
 Fernando Igarzábal.
 Francisco Zabalata.
 Marcelino Almeyda.
 Felipe Arechaga.
 Angel Arechaga.
 Gonzalo Alvarez.
 Pedro Angüela.
 José María Alzaga.
 José Joaquín Altamira.
 Prudencio Arzac.
 Ignacio Arvide.
 Dionisio Arruti.
 Tomás Azpillaga.
 Jorge Balguer.
 Abelardo Butron.
 Juan Barranco.
 Benito Polanco.
 Francisco Butrón.
 Policarpo Bandres.
 Juan P. Barcelona.
 José Coll.
 Narciso Clemens.
 Domingo Cuesta.
 José Charroalde.
 Pedro Couratiere.
 Casimiro Carrasco.
 Evaristo Capdeville.
 Andrés Cano Pérez.
 Vicente Carreras.
 Ricardo Campión.
 Mariano Egido Elvira.
 José Martín Ecenarro.
 Fermín Echezarreta.
 Antonio Epelde.
 Melquiades Fernández.
 Felipe Fatuarte.
 Cristóbal Grangel.
 Manuel Gabarain.
 Calixto García.
 Pedro Gorrochategui.
 Ramón García.
 José Antonio Gainzarain.
 Tomás Gros.
 Marcos Herrero.
 Froilán Hernández.
 Justo Lapuente.
 Juan Ignacio Lasa.
 Manuel Liceaga.
 Bernardo Medina.
 Siro Moreno.
 Alejo Martínez.
 Antonio Martí.
 Ramón Martínez.
 José Montel.
 Manuel Medina.
 Doroteo Múgica.
 Claudio Macazaga.
 Esteban Ordaz.
 Gregorio Olarte.
 Juan Manuel Oa.
 Luis Pérez González.
 Severiano Peña.
 Manuel Pérez.
 Agustín Pérez.
 Jacinto Paenix.
 Francisco Palenzuela.
 Jaime Ripoll.
 Juan Ruiz.
 Sebastián del Río.
 Juan Rodríguez.
 Manuel Suárez.
 Antonio Sáez.
 José Sánchez.
 Julián Sánchez.
 Ramón Salaverria.
 Castor Tomás.
 Domingo Tomé.
 Antonio Tellería.
 Nicolás Taboada.
 Ciriaco Tormos.
 José Tomás.
 Joaquín Ugarte.
 Camilo Vidal.
 Félix Vea Murguía.
 Venancio Vazquez.
 José Joaquín Ibarguren.
 José Antonio Ibarburu.
 Cipriano Irigoyen.
 Baldomero Irigoyen.
 Joaquín Zugasti.
 Pedro J. Albarellas.
 Francisco Atarrasgas.
 José Antonio Aristi.
 Francisco Arancegui.
 José Armentia.
 Francisco Anuama.
 Manuel Aramburu.
 Ramón Añorga.
 Domingo Arratibel.
 Esteban Aranguren.

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 28 de Marzo de 1896.

Relación individual de las inhumaciones

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Juan Oñate.....	>	2	>	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Oso, 23.
José Rodríguez.....	70	>	>	Casado.....	Derram. seroso cerebral.....	Tabernillas, 19.
Miguel Grande.....	2	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Mesón de Parades, 23.
Valentín Llorente.....	2	>	>	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Ronda de Segovia, 1.
Manuel Castiñeiras.....	2	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Sombrereria, 10.
Vicente Pérez.....	75	>	>	Viudo.....	Bronconeumonía.....	Almagro, 3.
Gregorio Carnicero.....	5	>	>	Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Magdalena, 9.
Julian Romero.....	2	>	>	Idem.....	Viruela confluyente.....	Amparo, 52.
Eloy Fernández.....	5	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Sombrereria, 14.
Juan José Pérez.....	>	>	3	Idem.....	Ostrucción intestinal.....	Artistas, 3.
José Cimadevilla.....	4	>	>	Idem.....	Sarampión y difteria.....	Acsteros, 4.
Aureliano Vázquez.....	20	>	>	Soltero.....	Pleuroneumonía.....	Hospital Militar.
José Díaz.....	>	>	8	Párvulo.....	Accidentes de la dentición.....	San Carlos, 5.
Juan Antonio Luna.....	15	>	>	Soltero.....	Taquicardia parosística.....	Buenavista, 41.
Manuel González.....	6	>	>	Párvulo.....	Gripe.....	Toledo, 7.
Luis Lorenzo.....	>	6	>	Idem.....	Meningitis.....	Hermosilla, 27.
Lino Fernández.....	1	>	>	Idem.....	Meningitis tuberculosa.....	San Pedro, 19.
Basilio Pérez.....	69	>	>	Casado.....	Pulmonía senil.....	Farmacia, 6.
Emilio Onrubia.....	65	>	>	Idem.....	Bronconeumonía.....	Huertas, 34.
Buenaventura Fillola.....	3	>	>	Párvulo.....	Meningitis tuberculosa.....	Alcalá, 49.
Fernando Beyard.....	>	9	>	Idem.....	Pulmonía grippal.....	Españoleto, 10.
Wigberto Conde.....	59	>	>	Casado.....	Bronconeumonía.....	Conde Duque, 3.
Gabriel Vadillo.....	5	>	>	Párvulo.....	Difteria laríngea.....	Hospital Provincial.
Juan Muñoz.....	64	>	>	Viudo.....	Apoplejía cerebral.....	Idem.
Domingo Blanco.....	56	>	>	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Idem.
José Menéndez.....	32	>	>	Soltero.....	Idem.....	Aduana, 29.
Lázaro Nemesio Juan.....	>	4	>	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Abascal, 39.
José Pedrero.....	18	>	>	Soltero.....	Fiebre tifoidea atáxica.....	Virgen del Puerto, 7.
Doña Remedios González.....	37	>	>	Viuda.....	Septicemia puerperal.....	Comendadoras, 4.
Petra Fuminaga.....	67	>	>	Idem.....	Cáncer uterino.....	Lavapiés, 38.
María Oermin.....	19	>	>	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Habana, 3.
Cecilia González.....	76	>	>	Viuda.....	Bronconeumonía.....	Santa Polonia, 5.
Consuelo Martín.....	5	>	>	Párvulo.....	Fiebre tifoidea.....	Gonzalo de Córdoba, 9.
Carmen Fernandez.....	40	>	>	Casada.....	Idem.....	Mira el Río alta, 10.
Joaquina Soler.....	28	>	>	Idem.....	Gripe.....	Oso, 9.
Margarita Iglesias.....	45	>	>	Soltera.....	Septicemia puerperal.....	Plaza de Matute, 10.
Dolores Llanos.....	51	>	>	Viuda.....	Pleuroneumonía.....	San Bernardo, 70.
Josefa Pedrero.....	54	>	>	Soltera.....	Pulmonía grippal.....	Plaza de la Cebada, 16.
Asunción Muñoz.....	53	>	>	Viuda.....	Bronconeumonía.....	Travesía del Fúcar, 15 y 17.
María Oлива.....	49	>	>	Casada.....	Endocarditis crónica.....	Idem, 21.
Joaquina Coderch.....	38	>	>	Soltera.....	Pleuroneumonía.....	Carrera de San Jerónimo, 13.
Eusebia Martín.....	56	>	>	Idem.....	Esclerosis medular.....	Serrano, 39.
Encarnación López.....	28	>	>	Idem.....	Aneurisma aortico.....	Hospital Provincial.
Julia B. Dominguez.....	>	1	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Inclusa.
Josefa García.....	>	2	>	Idem.....	Viruela confluyente.....	Cardenal Cisneros, 25.
Agustina María del P. Polo.....	>	7	>	Idem.....	Idem.....	Juanelo, 23.
María Campos.....	4	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Apodaca, 8.
Antonia Soler.....	>	3	>	Idem.....	Tuberculosis mesentérica.....	Travesía del Fúcar, 5.
Loreto Sánchez.....	5	>	>	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Carranza, 14.
Juana de Cubo.....	1	>	>	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Tribulate, 3.
Mannela Abeco.....	5	>	>	Idem.....	Viruela corfluyente.....	Lavapiés, 17.
Petronila Cayuela.....	6	>	>	Idem.....	Tabes mesentérica.....	Ferraz, 47.
Pastora Escribano.....	30	>	>	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Ferrocarril, 57.
Idem.....	>	>	>	>	>	Fuente del Barro, 12.
Idem.....	>	>	>	>	>	Corredera baja, 47.
Idem.....	>	>	>	>	>	Judicial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																				
	Paludismo	Actinomicosis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Puerperales	Difteria	Coquechucho	Difteria	Tuberculosis	Lepia	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el parto	En el parto	Accidentes de la dentición	Circulatorio	Respiratorio	Digestivo	Gástrico-urinario	Locomotorio	Cerebro-espinal
Varones.....	>	>	>	>	1	2	>	>	1	2	>	>	1	6	>	>	>	>	>	>	>	>	13	>	>	1	1	8	1	>	>	4	>	15	28
Mujeres.....	>	>	>	>	2	>	>	>	2	2	2	>	>	>	6	>	>	>	>	>	>	>	>	14	1	4	2	5	1	>	>	1	1	15	29
TOTALES.....	>	>	>	>	3	2	>	>	3	4	2	>	>	1	12	>	>	>	>	>	>	>	27	1	4	1	3	13	2	>	>	5	1	30	57

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		DEPÓSITO judicial		TOTAL GENERAL				
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
2	2	1	3	>	>	5	4	3	2	2	6	8	4	3	4	2	2	2	1	>	1	28	29	57		

Madrid 29 de Marzo de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Estado de los pagos líquidos verificados en los seis primeros meses de 1895-96 por las Cajas de la isla de Cuba y su comparación con los de igual época del ejercicio anterior.

Capítulos.....	Artículos.....	ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS	SATISFECHO		TOTAL en los seis primeros meses de 1895-96.	Satisfecho en igual época de 1894-95.	DIFERENCIA	
			Hasta fin de Noviembre de 1895.	En Diciembre de 1895.			De más en 1895-96.	De menos en 1895-96.
			PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
SECCIÓN PRIMERA								
Obligaciones generales.								
1.º	CAPÍTULO PRIMERO.—ASIGNACIÓN PARA GASTOS DEL MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Personal.							
1.º	Sueldo del Ministro.....		1.125	225	1.350	1.125	225	>
2.º	Secretaria.....		25.063'18	5.083'12	30.146'30	24.813'12	5.333'18	>
3.º	Sección de los Registros y del Notariado.....		1.809'36	361'88	2.171'24	1.550'86	620'38	>
4.º	Junta superior de la Deuda.....		1.043'11	200'62	1.203'73	994'33	209'37	>
5.º	Archivo de Indias.....		407'89	81'58	489'47	1.383'42	>	893'95
6.º	Museo y Biblioteca de Ultramar.....		806'25	161'25	967'50	806'25	161'25	>
7.º	Servicio de Archivos y Bibliotecas.....		>	615	615	>	615	>
2.º	CAPÍTULO 2.º—ASIGNACIÓN PARA GASTOS DEL MINISTERIO DE ULTRAMAR. Material.							
1.º	Gastos diversos.....		6.929'15	1.385'83	8.314'98	4.266'64	4.048'34	>
2.º	Obras y reparaciones.....		37'50	7'50	45	266'67	>	221'67
3.º	Servicio de Archivos y Bibliotecas.....		>	262'48	262'48	83'33	179'15	>
4.º	Museo y Biblioteca de Ultramar.....		437'50	87'50	525	429'16	95'84	>
5.º	Junta superior de la Deuda.....		250	50	300	250	50	>
6.º	Estadística y Fiscalización.....		312'50	62'50	375	249'99	125'01	>
3.º	CAPÍTULO 3.º—EXAMEN Y FALLO DE CUENTAS.—Personal.							
Unico.	Personal de la Sala de Ultramar en el Tribunal de Cuentas del Reino.....		18.103'81	3.685'44	21.794'25	18.364'13	3.430'12	>
4.º	CAPÍTULO 4.º—EXAMEN Y FALLO DE CUENTAS.—Material.							
Unico.	Material y gastos diversos de la Sala de Ultramar en el Tribunal de Cuentas del Reino.....		1.156'25	293'75	1.450	1.131'24	318'76	>
5.º	CAPÍTULO 5.º—ACUÑACIÓN DE MONEDA							
Unico.	Para esta atención.....		>	>	>	>	>	>
6.º	CAPÍTULO 6.º—GASTOS EVENTUALES							
Unico.	Quebranto de giro, haberes de navegación y pasaje de empleados.....		4.531'30	1.701	6.232'30	11.829'22	>	5.596'92
7.º	CAPÍTULO 7.º—PENSIONES							
1.º	De Montepío civil.....		22.321'54	23.478'94	45.800'48	57.945'22	>	12.144'74
2.º	De ídem militar.....		32.245'91	29.126'82	61.372'73	76.886'83	>	15.514'15
3.º	De Gracia.....		222	297	519	750'89	>	231'39
8.º	CAPÍTULO 8.º—RETIRADOS							
1.º	De Guerra.....		103.609'44	108.328'66	211.938'10	288.830'48	>	76.892'38
2.º	De Marina.....		5.756'05	6.791'41	12.547'46	18.706'55	>	6.159'09
9.º	CAPÍTULO 9.º—JUBILADOS DE TODOS LOS RAMOS							
1.º	De Gracia y Justicia.....		3.430'86	3.010'86	6.441'72	5.487'85	953'87	>
2.º	De Guerra.....		30'38	30'38	60'76	121'52	>	60'76
3.º	De Hacienda.....		4.610'53	4.695'22	9.305'75	10.763'62	>	1.457'87
4.º	De Marina.....		>	>	519	519	>	519
5.º	De Gobernación.....		1.101	1.664'99	2.765'99	2.862	>	96'01
6.º	De Fomento.....		591	807	1.398	2.169	>	771
10	CAPÍTULO 10.—CESANTES DE TODOS LOS RAMOS							
1.º	De Gracia y Justicia.....		540	570	1.110	1.710	>	600
2.º	De Hacienda.....		1.842'99	2.457'61	4.300'60	11.024'27	>	6.723'67
3.º	De Guerra.....		>	>	345'54	345'54	>	345'54
4.º	De Gobernación.....		571'86	616'86	1.188'72	1.715'64	>	526'92
5.º	De Fomento.....		345	495	840	735	105	>
11	CAPÍTULO 11.—BONIFICACIONES							
Unico.	Para las que se acuerden á las Clases pasivas.....		16.139'95	25.017'41	41.153'36	34.344'47	6.808'89	>
12	CAPÍTULO 12.—EMIGRADOS DE AMÉRICA							
Unico.	Haberes de esta clase.....		>	>	>	>	>	>
13	CAPÍTULO 13.—DEUDA PÚBLICA							
Unico.	Para esta atención.....		5.130.161'14	611.739'50	5.741.900'64	5.360.745'14	381.155'50	>
14	CAPÍTULO 14.—ASIGNACIÓN AL HOSPITAL CIVIL DE SANTIAGO DE CUBA							
Unico.	Para esta atención.....		2.000	1.000	3.000	4.000	>	1.000
TOTAL de la Sección 1.ª.....			5.337.497'45	834.388'11	6.221.885'56	5.947.205'96	404.434'66	129.755'06
SECCIÓN SEGUNDA								
Gracia y Justicia.								
1.º	CAPÍTULO PRIMERO.—TRIBUNALES.—Personal.							
1.º	Audiencias territoriales.....		30.651'36	28.847'89	59.499'25	59.880'27	>	381'02
2.º	Ídem de lo criminal.....		10.618'70	6.539'95	17.158'65	20.739'24	>	3.580'59
3.º	Juicios por jurados.....		>	>	>	>	>	>
Suma y sigue.....			41.270'06	35.387'84	76.657'90	80.620'51	>	3.961'61

Capítulos.....	Artículos.....	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	SATISFECHO		TOTAL en los seis primeros meses de 1895-96.	Satisfecho en igual época de 1894-95.	DIFERENCIA	
			Hasta fin de Noviembre de 1895.	En Diciembre de 1895.			De más en 1895-96.	De menos en 1895-96.
			— PESOS	— PESOS			— PESOS	— PESOS
		<i>Suma anterior.....</i>	41.270'06	35.387'84	76.657'90	80.620'51	>	3.961'61
2.º		CAPÍTULO 2.º—TRIBUNALES.—Material.						
	1.º	Audiencias territoriales.....	624'96	833'28	1.458'24	1.666'56	>	208'32
	2.º	Idem de lo criminal.....	249'98	333'31	583'29	953'26	>	374'97
	3.º	Gastos de visitas.....	41'66	62'49	104'15	41'66	>	62'49
	4.º	Indemnizaciones y subvenciones.....	2.672'14	1.824'96	4.497'10	5.641'56	>	1.144'46
	5.º	Ejecución de sentencia.....	45	45	90	135	>	45
3.º		CAPÍTULO 3.º—JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIASTICOS.—Personal.						
	1.º	Juzgados de primera instancia é instrucción.....	15.148'92	12.693'81	27.842'73	32.112'74	>	4.270'01
	2.º	Idem eclesiásticos.....	2.650'49	1.937'66	4.588'15	4.311'12	>	277'03
4.º		CAPÍTULO 4.º—JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y ECLESIASTICOS.—Material.						
	1.º	Juzgados de primera instancia é instrucción.....	625'33	791'92	1.417'25	2.209'16	>	791'91
	2.º	Idem eclesiásticos.....	16'66	16'66	33'32	49'98	>	16'66
5.º		CAPÍTULO 5.º—CULTO Y CLERO.—Personal.						
	1.º	Clero catedral.....	15.637'33	11.632'31	27.269'64	28.034'57	>	764'93
	2.º	Idem parroquial.....	19.512'14	14.690	34.202'14	38.130'08	>	3.927'94
6.º		CAPÍTULO 6.º—CULTO Y CLERO.—Material.						
	1.º	Clero catedral.....	833'32	833'32	1.666'64	2.499'96	>	833'32
	2.º	Idem parroquial.....	5.278'59	6.170'28	11.448'87	15.835'50	>	4.386'63
	3.º	Conservación y renovación de ornamentos.....	250	250	500	750	>	250
7.º		CAPÍTULO 7.º—ATENCIÓNES GENERALES						
	Unico.	Alquileres de edificios.....	1.188'39	1.188'39	2.376'78	3.565'17	>	1.188'39
8.º		CAPÍTULO 8.º—GASTOS EVENTUALES						
	1.º	Viajes de eclesiásticos.....	630	>	630	970	>	340
	2.º	Idem y socorros á eclesiásticos emigrados de las Repúblicas de América....	37'50	>	37'50	>	>	37'50
9.º		CAPÍTULO 9.º—SEMINARIOS						
	Unico.	Para esta atención.....	783'32	783'32	1.566'64	2.349'96	>	783'32
10		CAPÍTULO 10.—GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES.—Personal.						
	Unico.	Para esta atención.....	8.542'46	7.306'53	15.848'99	17.025'61	>	1.176'62
11		CAPÍTULO 11.—GASTOS AFECTOS Á BIENES DE REGULARES.—Material.						
	1.º	Para esta atención en la diócesis de la Habana.....	1.339'57	1.720'82	3.060'39	4.018'71	>	958'32
	2.º	Para id. id. en la id. de Cuba.....	483'33	483'33	966'66	1.449'99	>	483'33
	3.º	Pensiones de exclaustros en la id. de la Habana.....	>	>	>	>	>	>
	4.º	Para colegios.....	740'91	865'91	1.606'82	2.222'73	>	615'91
12		CAPÍTULO 12.—OFICIOS ENAJENADOS						
	Unico.	Para esta atención.....	>	>	>	>	>	>
13		CAPÍTULO 13.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE TEMPLOS Y CASAS RECTORALES						
	Unico.	Para esta atención.....	>	>	>	3.713'34	>	3.713'34
14		CAPÍTULO 14.—PRESIDIOS.—Personal.						
	Unico.	Para esta atención.....	19.869'78	20.394'48	40.264'26	38.594'68	>	1.669'58
15		CAPÍTULO 15.—PRESIDIOS.—Material.						
	1.º	Departamental de la Habana.....	13.305'76	612'16	13.917'92	1.836'48	>	12.081'44
	2.º	Pasajes y hospitalidades.....	935'95	1.018'78	1.954'73	3.480'45	>	1.525'72
		TOTAL de la Sección 2.ª.....	152.713'55	121.876'56	274.590'11	292.222'78	>	1.128'04
		SECCIÓN TERCERA						
		Guerra.						
1.º		CAPÍTULO PRIMERO.—ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.—Personal.						
	1.º	Gobiernos militares.....	9.153'47	3.565'19	12.718'66	12.597'94	>	120'72
	2.º	Subinspecciones de las armas.....	9.905	3.372'25	13.277'25	13.673'60	>	396'35
	3.º	Cuerpo de Estado Mayor del Ejército y auxiliar de las oficinas militares....	31.592'52	9.925'60	41.518'12	43.474'03	>	1.955'91
	4.º	Idem Jurídico militar.....	5.744'97	2.525'24	8.270'21	7.419'67	>	850'52
	5.º	Comandancia general, Subinspección y Establecimientos de Artillería.....	13.869'49	8.121'54	21.991'03	15.836'15	>	6.104'88
	6.º	Idem id. de Ingenieros.....	11.739'46	2.960'70	14.700'16	15.101	>	400'84
	7.º	Cuerpo administrativo del Ejército.....	25.471'22	12.057'25	37.528'47	37.879'62	>	351'15
	8.º	Idem de Sanidad militar.....	32.608'38	8.351'65	40.960'03	34.623'24	>	6.331'79
2.º		CAPÍTULO 2.º—ADMINISTRACIÓN SUPERIOR.—Material.						
	1.º	Gobiernos y Comandancias militares.....	1.129'11	2.258'22	3.387'33	3.387'33	>	>
	2.º	Subinspecciones de las armas.....	433'30	866'60	1.299'90	1.299'90	>	>
	3.º	Capitanía general.....	500	1.000	1.500	1.500	>	>
	4.º	Cuerpo Jurídico militar.....	41'66	83'32	124'98	124'98	>	>
	5.º	Idem administrativo del Ejército.....	456'66	857'32	1.313'98	1.249'98	>	64
	6.º	Idem de Sanidad militar.....	85	170	255	255	>	>
	7.º	Clero castrense.....	25	37'50	62'50	75	>	12'50
3.º		CAPÍTULO 3.º—OFICIALES GENERALES DE CUARTEL Y RESERVA						
	Unico.	Para esta atención.....	1.406'25	468'75	1.875	1.875	>	>
4.º		CAPÍTULO 4.º—CUERPOS PERMANENTES DEL EJÉRCITO.—Personal.						
	1.º	Infantería.....	1.033.590	383.589	1.417.179	834.213'09	>	582.965'91
	2.º	Caballería.....	162.600	57.200	219.800	215.270'80	>	4.529'20
	3.º	Artillería.....	60.251	21.656	81.907	62.850'91	>	19.056'09
		Suma y sigue.....	1.400.602'49	519.066'13	1.919.668'62	1.302.762'16	>	620.023'11

Capítulos.....	Artículos.....	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	SATISFECHO		TOTAL en los seis primeros meses de 1895-96.	Satisfecho en igual época de 1894-95.	DIFERENCIA	
			Hasta fin de Noviembre de 1895. — PESOS	En Diciembre de 1895. — PESOS			De más en 1895-96. — PESOS	De menos en 1895-96 — PESOS
		<i>Suma anterior</i>	1.400.602 49	519 066 13	1.919.668 62	1 302.762 16	620.023 11	3.116 65
	4.º	Ingenieros.....	33.175	18	33 193	50.744 42	>	17.551 42
	5.º	Brigada sanitaria.....	1.315	1.400	2.715	7.146 97	>	4.431 97
	6.º	Cuerpo de Inválidos.....	3 638	2.000	5.638	4.004 36	1.633 64	>
	7.º	Inspección de la Caja y recluta para los distritos de Ultramar.....	13.315 25	4.350	17.665 25	15 231 35	2.433 90	>
5.º		CAPÍTULO 5.º—CUERPOS DE VOLUNTARIOS						
	Unico.	Para esta atención.....	45.995	15.000	60.995	64.981 22	>	3.986 22
6.º		CAPÍTULO 6.º—COMISIONES ACTIVAS Y REEMPLAZOS.—Personal.						
	1.º	Comisiones activas del servicio.....	34.544 10	10.269 37	44.813 47	48 926 45	>	4.112 98
	2.º	Jefes y Oficiales en situación de reemplazo.....	16.903 25	7.110 33	24.013 58	27.875 26	>	3.861 68
	3.º	Idem en expectación de embarco.....	20 000	9.601 83	29.601 83	41.963 39	>	12.361 56
	4.º	Comisiones liquidadoras de Aranjuez y de Cuerpos disueltos.....	7.621 82	2.225 28	9.847 10	10.514 07	>	666 97
7.º		CAPÍTULO 7.º—HOSPITALES MILITARES.—Personal.						
	1.º	Personal eclesiástico y Hermanas de la Caridad.....	2.829	941	3.770	3.388	382	>
	2.º	Parque sanitario.....	330	110	440	440	>	>
	3.º	Arsenal de instrumentos.....	180	60	240	240	>	>
	4.º	Personal auxiliar de Medicina.....	150	50	200	600	>	400
8.º		CAPÍTULO 8.º—MATERIALES DIVERSOS						
	1.º	Utensilio y alumbrado.....	2 810	2.854 93	5.664 93	5.629	35 93	>
	2.º	Hospitales militares.....	211.620 94	57.713 75	269.334 69	126 820 93	142.513 76	>
	3.º	Transportes militares marítimos y terrestres.....	132.952 32	86 59	133.038 91	118 601 52	14.437 39	>
	4.º	Material de Artillería.....	37.998	17.129 85	55.127 85	50.500 25	4.627 60	>
	5.º	Idem de Ingenieros.....	34.300	40.300	74.600	79 741 15	>	5.141 15
	6.º	Alquileres y limpieza de edificios.....	3.427	3 318 47	6.745 47	5 814	931 47	>
	7.º	Comisiones liquidadoras de Cuerpos disueltos.....	166 66	333 32	499 98	499 98	>	>
9.º		CAPÍTULO 9.º—GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS						
	Unico.	Para esta atención.....	6.548 30	2.964 67	9.512 97	16 987 25	>	7.474 28
10		CAPÍTULO 10.—CRUCES PENSIONADAS						
	Unico.	Para esta atención.....	3.374 41	1.638 34	5.012 75	2.769 65	2.243 10	>
11		CAPÍTULO 11.—CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS						
	Unico.	Para esta atención.....	3.000	>	3.000	3.000	>	>
12		CAPÍTULO 12.—SUMINISTROS Y TRANSPORTES EN LA PENÍNSULA						
	Unico.	Para esta atención.....	>	>	>	5 000	>	5.000
		<i>Suma</i>	2.016.796 54	698.541 86	2.715.338 40	1.994.181 38	789.261 90	68.104 88
Adic.		CAPÍTULO ADICIONAL.—CRÉDITO EXTRAORDINARIO						
	1.º	Para los gastos del restablecimiento del orden público concedido por la ley de 24 de Marzo de 1895, declarado subsistente por la de 14 de Julio siguiente.	8.098.924 26	3.167.542 95	11 266.467 21	>	11.266.467 21	>
		<i>TOTAL de la Sección 3.ª</i>	10.115.720 80	3.866.034 81	13.981.805 61	1.994.181 38	12.055.729 11	68.104 88
		SECCIÓN CUARTA						
		Hacienda.						
1.º		CAPÍTULO PRIMERO.—SERVICIO CENTRAL DE HACIENDA						
		<i>Personal de la Intendencia general.</i>						
	Unico.	Para esta atención.....	25 075 11	23 765 04	48 838 15	49 720 91	>	882 76
2.º		CAPÍTULO 2.º—SERVICIO CENTRAL DE HACIENDA						
		<i>Material de la Intendencia general.</i>						
	Unico.	Para esta atención.....	599 98	599 98	1.199 96	1 799 94	>	599 98
3.º		CAPÍTULO 3.º—SECCIÓN DE ATRASOS.—Personal.						
	Unico.	Para esta atención.....	9.463 32	8.908 69	18.372 01	19.748 39	>	1.376 38
4.º		CAPÍTULO 4.º—SECCIÓN DE ATRASOS.—Material.						
	Unico.	Para esta atención.....	166 66	176 66	343 32	499 98	>	156 66
5.º		CAPÍTULO 5.º—ATENCIÓNES GENERALES						
	1.º	Alquileres de edificios.....	766 50	1 329 50	2.096	3 210	>	1.114
	2.º	Traslaciones de caudales.....	2 628 50	325 15	2.953 65	2.857 77	95 88	>
	3.º	Impresiones de carácter general.....	3.092 80	3 304 80	6.397 60	8 596 75	>	2.199 15
	4.º	Visitas y comisiones del servicio.....	665 87	141 28	807 15	987 37	>	180 22
	5.º	Amillaramientos y padrones.....	>	146 86	146 86	>	146 86	>
	6.º	Gastos imprevistos.....	>	>	>	>	>	>
6.º		CAPÍTULO 6.º—GASTOS EVENTUALES						
	Unico.	Adquisición de herramientas, básculas y carretillas.....	170	>	170	349 34	>	179 34
7.º		CAPÍTULO 7.º—GASTOS DE CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.—Personal.						
	1.º	Administraciones de Hacienda.....	26.527 93	22.358 11	48.886 04	58.041 63	>	9.155 64
	2.º	Idem subalternas.....	5 796 72	4.429 81	10.226 53	16.563 20	>	6.336 67
	3.º	Idem especiales de Aduanas.....	11.650 82	11.547 89	23.198 71	21.189 63	2.009 08	>
	4.º	Resguardo de Aduanas.....	14.869 42	14.443 72	29.313 14	32 006 08	>	2.692 94
	5.º	Patrones y marineros.....	4 221 76	3.746 73	7.968 49	9.555 97	>	1.587 48
8.º		CAPÍTULO 8.º—GASTOS DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL						
	1.º	Material de las oficinas de Hacienda.....	445 79	624 93	1 070 72	1 724 48	>	653 76
	2.º	Resguardos marítimos.....	>	8 50	8 50	25 50	>	17
9.º		CAPÍTULO 9.º—EFECTOS TIMBRADOS Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
	1.º	Efectos timbrados.....	>	>	>	5 763 67	>	5.763 67
	2.º	Gastos de administración.....	>	>	>	>	>	>
10		CAPÍTULO 10.—DEVOLUCIÓN DE INGRESOS						
	Unico.	Diferentes conceptos.....	400	270 60	670 60	>	670 60	>
Adic.		CAPÍTULO PRIMERO ADICIONAL.—INSPECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y AMILLARAMIENTO DE LA RIQUEZA.—Personal.						
	Unico.	Para esta atención.....	5.528 05	5.039 52	10 567 57	>	10 567 57	>
Adic.		CAPÍTULO 2.º ADICIONAL.—INSPECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y AMILLARAMIENTO DE LA RIQUEZA.—Material.						
	Unico.	Para esta atención.....	>	50	50	>	50	>
		<i>TOTAL de la Sección 4.ª</i>	112.069 23	101.215 77	213.285	232.640 66	13 539 99	32.895 65

Capítulos.....	Artículos.....	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	SATISFECHO		TOTAL on los seis primeros meses de 1895-96.	Satisfecho en igual época de 1894-95.	DIFERENCIA	
			Hasta fin de Noviembre de 1895.	En Diciembre de 1895.			De más en 1895-96.	De menos en 1895-96.
			PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
SECCIÓN QUINTA								
Marina.								
1.º		CAPÍTULO PRIMERO.—APOSTADERO Y BUQUES.—Personal.						
	1.º	Capital y provincias.....	77.126'75	42.702'35	119.829'10	116.133'02	3.696'08	>
	2.º	Buques, sueldos y gratificaciones.....	157.787'33	32.764'97	190.552'30	174.778'14	15.774'16	>
2.º		CAPÍTULO 2.º—APOSTADERO Y BUQUES.—Material.						
	1.º	Capital y provincias.....	6.761'42	4.847'44	11.608'86	15.890'44	>	4.281'58
	2.º	Hospitalidades y medicinas.....	8.167'91	7.383'48	15.551'39	31.187'77	>	15.636'38
	3.º	Obras, reparaciones y reemplazos.....	9.577'90	8.846'60	18.424'50	44.797'92	>	26.373'42
		<i>Suma</i>	259.421'31	96.544'84	355.966'15	382.787'29	19.470'24	46.291'38
Adic.		CAPÍTULO ADICIONAL.—CRÉDITO EXTRAORDINARIO						
	Unico.	Para los gastos del restablecimiento del orden público concedido por la ley de 29 de Marzo de 1895, declarado subsistente por la de 14 de Junio siguiente.	574.790'42	195.353'99	770.144'41	>	770.144'41	>
		<i>TOTAL de la Sección 5.ª</i>	834.211'73	291.898'83	1.126.110'56	382.787'29	789.614'65	46.291'38
SECCIÓN SEXTA								
Gobernación.								
1.º		CAPÍTULO PRIMERO.—GOBIERNO GENERAL.—Personal.						
	Unico.	Para esta atención.....	15.427'08	12.457'63	27.884'71	26.990'11	894'60	>
2.º		CAPÍTULO 2.º—GOBIERNO GENERAL.—Material.						
	Unico.	Para esta atención.....	416'66	416'66	833'32	1.249'98	>	416'66
3.º		CAPÍTULO 3.º—GOBIERNOS REGIONALES Y DE PROVINCIAS.—Personal.						
	Unico.	Para esta atención.....	11.390'12	7.455'79	18.845'91	25.745'56	>	6.899'65
4.º		CAPÍTULO 4.º—GOBIERNOS REGIONALES Y DE PROVINCIAS.—Material.						
	Unico.	Para esta atención.....	399'99	174'99	574'98	824'97	>	249'99
5.º		CAPÍTULO 5.º—GUARDIA CIVIL						
	Unico.	Para esta atención.....	548.734'70	172.050'97	720.785'67	627.791'22	92.994'45	>
6.º		CAPÍTULO 6.º—ORDEN PÚBLICO.—Personal.						
	Unico.	Para esta atención.....	110.664'63	71.494'49	182.159'12	170.721'60	11.437'52	>
7.º		CAPÍTULO 7.º—ORDEN PÚBLICO.—Material.						
	Unico.	Para esta atención.....	1.031'98	1.081'98	2.113'96	3.590'13	>	1.476'17
8.º		CAPÍTULO 8.º—SERVICIO DE SANIDAD.—Personal.						
	1.º	Servicio facultativo.....	1.697'23	1.496'98	3.194'21	3.852	>	657'79
	2.º	Falúas de Sanidad.....	1.057'50	898'25	1.953'75	1.908'75	45	>
	3.º	Lazaretos.....	2.2'50	123	325'50	305'19	20'31	>
9.º		CAPÍTULO 9.º—SERVICIO DE SANIDAD.—Material.						
	Unico.	Para esta atención.....	108'99	132	240'99	8.149'97	>	7.908'98
10		CAPÍTULO 10.—CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.—Personal.						
	Unico.	Para esta atención.....	1.082'47	1.027'49	2.109'96	1.598'05	411'91	>
11		CAPÍTULO 11.—CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.—Material.						
	Unico.	Para esta atención.....	449'98	491'64	941'62	1.249'94	>	308'32
12		CAPÍTULO 12.—COMUNICACIONES.—Personal.						
	Unico.	Para esta atención.....	61.035'28	48.210'31	109.245'59	122.927'59	>	13.682
13		CAPÍTULO 13.—COMUNICACIONES.—Material.						
	1.º	Gastos de entretenimiento.....	4.124'24	3.497'91	7.622'15	16.757'54	>	9.135'39
	2.º	Idem de conducción terrestre y marítima.....	88.199'93	88.449'89	176.649'82	106.857'16	69.792'66	>
	3.º	Obligaciones generales del servicio postal telegráfico.....	>	>	>	>	>	>
14		CAPÍTULO 14.—ATENCIÓNES GENERALES						
	1.º	Alquileres de edificios.....	2.810'23	3.128'37	5.938'60	8.367'66	>	2.429'06
	2.º	Impresiones.....	6.000	>	6.000	1.997'50	4.002'50	>
15		CAPÍTULO 15.—GASTOS EVENTUALES É IMPREVISTOS						
	1.º	Diets para comisiones extraordinarias de Sanidad.....	30.083'33	10.000	40.083'33	75.000	>	34.916'67
	2.º	Pasajes de relegados y criminales.....	1.841'61	123	1.969'61	2.329'43	>	359'82
	3.º	Gastos de cordillera.....	>	>	>	>	>	>
16		CAPÍTULO 16.—GASTOS EXTRAORDINARIOS						
	1.º	Gastos reservados de vigilancia.....	14.170'81	2.583'32	16.754'13	5.249'94	11.504'19	>
	2.º	Cablegramas.....	4.929'30	>	4.929'30	2.306'11	2.623'19	>
	3.º	Gastos secretos de la Legación de Washington y Consulados de los Estados Unidos.....	15.070'70	>	15.070'70	10.087'11	4.983'59	>
17		CAPÍTULO 17.—BENEFICENCIA						
	1.º	Asilo de enajenados.....	3.389'30	3.389'30	6.778'60	6.778'64	>	0'04
	2.º	Auxilios á los demás establecimientos de la isla.....	3.061'03	5.656'58	8.717'61	10.058'53	>	1.340'92
Adic.		CAPÍTULO ADICIONAL.—EJERCICIOS CERRADOS						
	Unico.	Resultas de 1893-94.....	2.486'80	>	2.486'80	>	2.486'80	>
		<i>TOTAL de la Sección 6.ª</i>	929.866'39	434.343'55	1.364.209'94	1.242.794'68	201.196'72	79.781'46
SECCIÓN SÉPTIMA								
Fomento.								
1.º		CAPÍTULO PRIMERO.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Personal.						
	1.º	Universidad de la Habana.....	15.546'52	16.106'45	31.652'97	35.233'16	>	3.580'19
		<i>Suma y sigue</i>	15.546'52	16.106'45	31.652'97	35.233'16	>	3.580'19

Capítulos.....	Artículos.....	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	SATISFECHO		TOTAL en los seis primeros meses de 1895-96.	Satisfecho en igual época de 1894-95	DIFERENCIA	
			Hasta fin de Noviembre de 1895.	En Diciembre de 1895.			De más en 1895-96.	De menos en 1895-96.
			— PESOS	— PESOS			— PESOS	— PESOS
		<i>Suma anterior</i>	15.546'52	16.106'45	31.652'97	35.233'16	>	3.580'19
2.º		Escuela profesional de la Habana para Agrimensores, Profesores mercantiles, Náutica, Maestros de obras y Aparejadores.....	1.898'69	3.105'53	5.004'22	4.589'85	414'37	>
3.º		Idem de Dibujo, Escultura y Pintura de la Habana.....	982'46	982'46	1.964'92	1.965	>	0'08
4.º		Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	2.024'82	2.004'82	4.029'64	4.050'20	>	20'56
2.º		CAPÍTULO 2.º—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Material.						
1.º		Universidad de la Habana.....	949'99	349'99	1.299'98	1.649'97	>	349'99
2.º		Escuela profesional de la Habana para Agrimensores, Profesores mercantiles, Náutica, Maestros de obras y Aparejadores.....	83'33	83'33	166'66	249'99	>	83'33
3.º		Idem de Dibujo, Pintura y Esculturas.....	41'66	41'66	83'32	124'98	>	41'66
4.º		Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	416'66	416'66	833'32	1.249'98	>	416'66
5.º		Subvención á la Escuela de Artes y Oficios de la Habana.....	83'33	83'33	166'66	249'99	>	83'33
6.º		Academia de Ciencias.....	83'33	83'33	166'66	249'99	>	83'33
7.º		Oposición á cátedras.....	>	>	>	>	>	>
3.º		CAPÍTULO 3.º—INSPECCIÓN DE MONTES						
Unico.		Personal facultativo.....	2.726'10	2.347'46	5.073'56	4.702'48	371'08	>
4.º		CAPÍTULO 4.º—MONTES Y AGRICULTURA						
Unico.		Material.....	215	485'05	700'05	1.184	>	483'95
5.º		CAPÍTULO 5.º—MINAS.—Personal.						
Unico.		Inspección de Minas.....	1.376'20	1.241'78	2.617'98	3.202'48	>	584'50
6.º		CAPÍTULO 6.º—MINAS.—Material.						
Unico.		Para esta atención.....	183'32	183'32	366'64	549'96	>	183'32
7.º		CAPÍTULO 7.º—OBRAS PÚBLICAS.—Personal.						
Unico.		Para esta atención.....	7.211'89	6.291'88	13.503'77	16.610'35	>	3.106'58
8.º		CAPÍTULO 8.º—OBRAS PÚBLICAS.—Material.						
Unico.		Para esta atención.....	599'47	732'42	1.331'89	2.027'71	>	695'82
9.º		CAPÍTULO 9.º—CARRETERAS.—Material.						
1.º		Estudios y nuevas construcciones.....	14.156'57	3.497'35	17.653'92	4.763'24	12.890'68	>
2.º		Conservación y reparación.....	11.435'93	4.878'22	16.314'15	41.932'56	>	25.618'41
3.º		Para restablecer los puentes destruidos en Matanzas.....	>	>	>	2.353'84	>	2.353'84
4.º		Para la construcción del puente sobre el río Sagua.....	>	>	>	>	>	>
10		CAPÍTULO 10.—NAVEGACIÓN MARÍTIMA.—Personal.						
1.º		Puertos.....	508'20	250'50	758'70	1.120'50	>	361'80
2.º		Faros.....	4.555'80	3.633'35	8.189'15	12.594'98	>	4.405'83
11		CAPÍTULO 11.—NAVEGACIÓN MARÍTIMA.—Material.						
1.º		Puertos.....	3.657'83	3.617'23	7.275'06	3.546'69	3.728'37	>
2.º		Faros.....	19.733'77	2.931'37	22.665'14	11.891'07	10.774'07	>
3.º		Boyas y valizas.....	1.100	297'66	1.397'66	120'40	1.277'26	>
12		CAPÍTULO 12.—FERROCARRILES						
Unico.		Subvención para nuevas líneas férreas.....	>	>	>	>	>	>
13		CAPÍTULO 13.—REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS						
Unico.		Para esta atención.....	717'60	997'09	1.714'69	3.554'43	>	1.809'74
14		CAPÍTULO 14.—COLONIZACIÓN É INMIGRACIÓN						
Unico.		Para esta atención.....	1.255'37	1.422'87	2.678'24	5.312'47	>	2.634'23
15		CAPÍTULO 15.—COMISIÓN PERMANENTE DE PESAS Y MEDIDAS						
1.º		Personal.....	90	90	180	180	>	>
2.º		Material.....	20	20	40	60	>	20
Adia.		CAPÍTULO ADICIONAL						
Unico.		Gastos para conmemorar el descubrimiento de América.....	>	>	>	>	>	>
		TOTAL de la Sección 7.ª	91.683'84	56.175'11	147.853'95	165.320'27	29.455'83	46.917'15
		RESUMEN						
		Sección 1.ª—Obligaciones generales.....	5.387.497'45	834.388'11	6.221.885'56	5.947.205'96	404.434'66	129.755'06
		— 2.ª—Gracia y Justicia.....	152.713'55	121.876'56	274.590'11	292.222'78	14.128'04	31.760'71
		— 3.ª—Guerra.....	2.016.796'54	693.541'86	2.715.338'40	1.994.181'38	789.261'90	68.104'88
		— 4.ª—Hacienda.....	112.069'23	101.215'77	213.285	232.640'66	13.539'99	32.895'65
		— 5.ª—Marina.....	259.421'31	96.544'84	355.966'15	382.787'29	19.470'24	46.291'38
		— 6.ª—Gobernación.....	929.866'39	434.343'55	1.364.209'94	1.242.794'68	201.196'72	79.781'46
		— 7.ª—Fomento.....	91.683'84	56.175'11	147.853'95	165.320'27	29.455'83	46.917'15
		TOTAL del presupuesto ordinario	8.950.048'31	2.343.085'80	11.293.134'11	10.257.153'02	1.471.487'38	435.506'29
		GASTOS EXTRAORDINARIOS DE CAMPAÑA						
		Sección 3.ª—Guerra.....	8.098.924'26	3.187.542'95	11.286.467'21	>	11.286.467'21	>
		— 5.ª—Marina.....	574.790'42	195.353'99	770.144'41	>	770.144'41	>
		TOTAL	8.673.714'68	3.382.896'94	12.036.611'62	>	12.036.611'62	>
		RESUMEN GENERAL						
		Importa el presupuesto ordinario.....	8.950.048'31	2.343.085'80	11.293.134'11	10.257.153'02	1.471.487'38	435.506'29
		Idem los gastos extraordinarios de campaña.....	8.673.714'68	3.382.896'94	12.036.611'62	>	12.036.611'62	>
		TOTAL GENERAL	17.623.762'99	5.705.982'74	23.329.745'73	10.257.153'02	13.508.099	435.506'29
		Más gastos en 1895-96						13.072.592'71

El anterior estado queda sujeto á las alteraciones que puedan deducirse al examinar las respectivas cuentas. Madrid 24 de Marzo de 1896.—El Director general de Hacienda, Simón Vila y Vendrell.

Dirección general de Hacienda.

Estado de la recaudación líquida obtenida en los seis primeros meses del ejercicio de 1895-96 en la isla de Cuba y su comparación con los de igual época del ejercicio anterior.

Capítulos.....	Artículos.....	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	RECAUDADO		TOTAL RECAUDADO		DIFERENCIA	
			Hasta fin de Noviembre de 1895.	En Diciembre de 1895.	En los seis primeros meses de 1895-96.	En igual época de 1894-95.	De más en 1895-96.	De menos en 1895-96.
			PSOS	PSOS	PSOS	PSOS	PSOS	PSOS
SECCIÓN PRIMERA								
Contribuciones é impuestos.								
Único.	1.º	Impuesto de derechos reales.....	228.025 22	33.898	261.923 22	380.355 93	>	118.432 71
	2.º	Idem sobre pertenencias mineras.....	7 70	>	7 70	56 66	>	48 96
	3.º	Contribución sobre fincas urbanas al 12 por 100.....	118.233 90	81.267	199.500 90	533.015 74	>	333.514 84
	4.º	Idem sobre id. rústicas sin distinción de cultivo, al 2 por 100.....	7.346 42	13.065 03	20.411 45	123.174 61	>	102.763 16
	5.º	Idem sobre la industria, comercio, artes y profesiones, incluso el 1/2 por 100 de contratista.....	165.674 29	>	229.619 38	634.445 98	>	404.826 60
	6.º	Impuesto sobre cédulas personales.....	>	>	>	2.908 30	>	2.908 30
	7.º	Idem sobre bebidas.....	467.848 40	56.006 19	523.854 59	633.814 46	>	109.959 87
	8.º	Patentes de expendición de licores.....	96.761 57	4.338 71	101.100 28	95.370 89	>	>
	9.º	Anualidades eclesiásticas.....	1.699 48	>	1.699 48	>	>	>
	10	Recargo del 10 por 100 sobre tarifas de viajeros.....	62.685 72	13.636 77	76.322 49	100.438 59	>	24.116 10
	11	Impuesto sobre el tabaco.....	78.561 68	14.336 89	92.898 57	69.327 99	>	23.570 58
	12	Idem sobre el consumo del petróleo.....	88.456 04	24.146 28	112.602 32	119.788 19	>	7.185 87
	13	Idem del 1 por 100 sobre todos los pagos comprendidos en el art. 3.º de la ley de 20 de Febrero de 1895.....	36.949 15	38.112 38	75.061 53	>	75.061 53	>
	14	Descuento de haberes de fondos locales.....	529 48	133 22	662 70	144 94	>	517 76
		Sumas.....	1.352.779 05	342.885 56	1.695.664 61	2.692.842 28	106.578 74	1.103.756 41
Adic. Único.		Resultas de 1892 93.....	640 42	>	640 42	186.988 89	>	186.348 47
		— de 1893 94.....	26.174 61	1.742 02	27.916 63	>	27.916 63	>
		— de 1894 95 (dsde 1.º Enero 1896).....	>	>	>	>	>	>
		TOTAL de la Sección 1.ª.....	1.379.594 08	344.627 58	1.724.221 66	2.879.831 17	134.495 37	1.290.104 88
SECCIÓN SEGUNDA								
Aduanas.								
Único.	1.º	Derechos de importación é impuesto transitorio de 15 por 100 en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 20 de Febrero de 1895.....	3.817.705 22	696.197 09	4.513.902 31	4.946.574 83	>	432.672 52
	2.º	Idem transitorio de 10 por 100 sobre artículos de comer, beber y arder, según lo dispuesto en el art. 4.º de la citada ley.....	196.462 77	67.492 05	263.954 82	>	263.954 82	>
	3.º	Idem de exportación.....	621.176 38	112.374 04	733.55 42	565.919 61	>	167.630 81
	4.º	Idem de carga y descarga de mercancías.....	379.419 36	77.778 34	457.697 70	283.942 09	>	173.755 61
	5.º	Impuesto sobre embarco y desembarco de pasajeros.....	11.434 85	1.814 75	13.249 60	13.289 80	>	40 20
	6.º	Depósito mercantil, intereses de pagarés y multas.....	21.771 11	2.966 83	24.737 94	56.487 44	>	31.749 50
	7.º	Impuesto especial sobre fósforos.....	>	>	>	>	>	>
		Sumas.....	5.048.469 69	958.623 10	6.007.092 79	5.866.213 77	605.341 24	464.462 22
Adic. Único.		Resultas de 1892 93.....	7.746 79	173 45	7.920 24	1.571 62	>	6.348 62
		— de 1893-94.....	4.926 95	360 44	5.287 39	>	5.287 39	>
		TOTAL de la Sección 2.ª.....	5.061.143 43	959.156 99	6.020.300 42	5.867.785 39	616.977 25	464.462 22
SECCION TERCERA								
Rentas estancadas.								
CAPÍTULO PRIMERO.—EFECTOS TIMBRADOS								
1.º	1.º	Papel sellado.....	102.697 55	23.569 87	126.267 42	177.239 52	>	50.972 10
	2.º	Sellos de Correos.....	162.825 63	39.429 70	202.255 33	220.553 05	>	18.297 72
	3.º	Papel de pagos al Estado (antes multas y reintegros).....	26.125 76	2.986 07	29.111 83	57.576 25	>	28.464 42
	4.º	Sellos de pagos.....	46.541 79	16.266 35	62.808 14	72.878 15	>	10.070 01
	5.º	Idem de Telégrafos.....	9.724 77	1.507 41	11.232 18	28.223 09	>	16.990 91
	6.º	Patentes de Sanidad.....	721 05	228	949 05	1.015 55	>	66 50
	7.º	Sellos de matrículas y títulos universitarios.....	26.192 44	3.263 25	29.455 69	37.096 55	>	7.640 86
	8.º	Papel de multas municipales.....	205 38	19	224 38	492 58	>	268 20
	9.º	Tarjetas postales.....	327 69	106 17	433 86	556 95	>	123 09
	10	Bulas.....	254 99	>	254 99	>	>	>
	11	Sellos de transportes.....	33.224 31	7.116 50	40.340 81	37.995 05	>	2.345 76
	12	Idem móviles.....	54.004 57	13.875 56	67.880 13	79.134 63	>	11.254 50
	13	Idem de pólizas.....	4.094 42	769 50	4.863 92	3.997 71	>	866 21
	14	Impuesto del Timbre sobre el consumo de fósforos.....	105.499 93	>	105.499 93	105.499 93	>	>
		Sumas.....	572.440 28	109.137 38	681.577 66	822.259 01	3.466 96	144.148 31
Adic. Único.		Resultas de 1892 93.....	>	>	>	>	>	>
		— de 1893-94.....	>	>	>	>	>	>
		TOTAL de la Sección 3.ª.....	572.440 28	109.137 38	681.577 66	822.259 01	3.466 96	144.148 31
SECCION CUARTA								
Loterías.								
Único.	1.º	Producto líquido de esta renta.....	583.814 50	24.466 91	559.347 59	863.740 55	>	304.392 96
	2.º	Derechos del 10 por 100 sobre rifas.....	8	>	8	>	>	>
		TOTAL de la Sección 4.ª.....	583.822 50	24.466 91	559.355 59	863.740 55	8	304.392 96
SECCION QUINTA								
Bienes del Estado.								
CAPÍTULO PRIMERO.—PRODUCTOS EN BENTA								
1.º	1.º	Alquileres de fincas.....	4.870 77	739 11	5.609 88	4.509 94	>	1.099 94
	2.º	Bienes vacantes.....	592 59	190 96	783 55	286 35	>	497 20
	3.º	Réditos de censos corrientes.....	1.113 95	110 71	1.224 66	1.097 13	>	127 53
	4.º	Varadero del Arsenal.....	>	>	>	798 24	>	798 24
		Suma y signe.....	6.577 31	1.040 78	7.618 09	6.691 66	1.724 67	798 24

Table with columns: RECAUDADO, TOTAL RECAUDADO, DIFERENCIA. Includes sections: CAPITULO 2. PRODUCTOS EN VENTA, CAPITULO 3. BIENES DE REGULARES, SECCION SEXTA Ingresos eventuales, CAPITULO UNICO. ALCANCES DE CUENTAS, RESUMEN, RESUMEN DE RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS, RESUMEN GENERAL.

El anterior estado queda sujeto á las alteraciones que puedan deducirse al examinar las respectivas cuentas. Madrid 24 de Marzo de 1896.—El Director general de Hacienda, Simón Vila y Vendrell.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, y cumplidas todas las disposiciones prevenidas en el Real decreto de 8 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Pardilla á Fuentesecán, provincia de Burgos, á la cual deberá servir de tipo su presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 123.729 51 pesetas.

garantía para tomar parte en la subasta será de 6.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 25 de Marzo de 1896.—El Director general, E. Ordóñez. Modelo de proposición. D. N. N., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.º de Pardilla á Fuentesecán, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Colegio de Corredores de Comercio de Valencia.

SINDICATURA. Habiendo fallecido el día 2 del actual el Corredor colegiado de esta plaza D. Aureliano Serrano Bau, y siendo baja en este Colegio, ha de procederse á la devolución de la fianza constituida por el mismo. La Junta sindical, cumpliendo con lo establecido en el artículo 67 del reglamento interino de Bolsas, lo anuncia al público para que dentro del plazo de seis meses puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan. Valencia 18 de Marzo de 1896.—El Síndico Presidente, Juan Domingo Fandos.—El Contador Secretario, Juan Piquer. X—1744. Admitida á D. Luis Girujeda Boig la renuncia de su cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, y debiendo proceder-se á la devolución de la fianza constituida por el mismo, la Junta sindical de este Colegio, cumpliendo con lo establecido en el art. 67 del reglamento interino de Bolsas, lo anuncia al público para que dentro del plazo de seis meses puedan

haceros ante los Tribunales las reclamaciones que procedan. Valencia 28 de Marzo de 1896.—El Síndico Presidente, Justo Domingo Fandos. = El Contador Secretario, Juan Piquar. X—1745

Estación Central de Telégrafos

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Casapuegos.—Casola, Dirección de Carabineros (ausente). Lorca.—Francisco Pérez, Mayor, 86. Valencia de Alcántara.—Administrador de Aduanas. Zaragoza.—José Blanco, Hotel de Madrid. Tebarite.—Enrique Fina, sin señas. Escorial.—Sra. Barrasa; ídem. Cañiz.—Cesárea Luzuriaga, Ancha de San Bernardo, 17.

NORTE

Gabegia.—María Olmo, San Vicente, 6, tercero derecha. Badajoz.—Francisco Espadas, San Vicente, 6, tercero izquierda.

NOROESTE

Monasterio de Piedra.—Antonio Espina, Ancha, 103. Madrid 30 de Marzo de 1896.—El Jefe del Cuerpo, Joaquín G. Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de las carpetas de intereses de Deuda municipal, cuyos números se detallan, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería de Villa, de doce á dos de la tarde, los días que á continuación se expresan:

DÍA 6 DE ABRIL PRÓXIMO

Empréstito de 1861.—Cupón núm. 2.

Carpeta números 151 á 159.

Deuda de Sisas.

Municipales.—Carpeta núm. 31 (vencimiento de 1.º de Julio). Ídem.—Ídem núm. 28. Nacionales.—Ídem núm. 82 (vencimiento de 1.º de Julio).

DÍA 7.

Empréstito de 1868.—Cupón núm. 27.

Carpeta números 2.968 á 3.262.

Madrid 30 de Marzo de 1896.—El Alcalde Presidente, el Conde de Montarco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

PALMA DE MALLORCA

D. Enrique Freire, Presidente de la Audiencia provincial de Palma de Mallorca. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Jardiner Expósito, conocido por Manuel Juliá Sagrera, alias Mina, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, vecino de Porreras, sin instrucción ni antecedentes penales, y á Miguel Barceló Juliá, hijo de Joaquín y de María, natural y vecino de Porreras, de quince años, soltero, sirviente, sin instrucción ni antecedentes penales, para que dentro del término de quince días comparezcan en esta Audiencia á efectos de justicia; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Por tanto, se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos á disposición de este Tribunal. Dada en Palma á 20 de Marzo de 1896.—Enrique Freire. = Ante mí, Juan Alcover. J—1849

Juzgados militares:

ALGECIRAS

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata graduado y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á cuatro individuos que vestían con traje propio de gente de mar, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que en la noche del 25 de Diciembre del año último fueron en busca del reo Francisco Corrales González y le propusieron trabajar en el mar, acompañándole en una embarcación, que fué apresada con tabaco, los cuales se arrojaron al agua al ser detenida ésta, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para prestar declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar. Algeciras 24 de Marzo de 1896.—José G. Santaella. 883—M

ALICANTE

D. Anselmo Hernández y Hernández, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de la Princesa, número 4, y Juez instructor nombrado de orden superior para la formación de sumaria contra el recluta del expresado batallón y regimiento Mateo Llonat Madorell por la falta grave de primera desertión simple. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Mateo Llonat Madorell, recluta del reemplazo del año 1895, perteneciente al segundo batallón del regimiento Infantería de la Princesa, número 4, natural de Martorell, provincia de Barcelona, aviesinado en San Pedro de Prama, de la misma provincia, hijo de Antonio y de Francisca, de estado soltero,

de diez y nueve años y cuatro meses de edad en la actualidad, de oficio tejedor, cuyas señas generales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem, boca ídem, frente ídem, aire marcial, producción buena, y de un metro 607 milímetros de estatura, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de la ciudad de Alicante, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la sumaria que se le sigue por la falta grave de primera desertión simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Mateo Llonat Madorell, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alicante á 22 de Marzo de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Anselmo Hernández. = El Sargento Secretario, Manuel Bernabé. 881—M

BARCELONA

D. Federico Rubio y García, Comandante de Infantería, y Juez instructor de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo del regimiento Infantería reserva de Castellón de la Plana, número 74, Ramón Chauvell Moreno, natural de Barcelona, provincia de ídem, hijo de Pedro y de María, soltero, de veintidos años, cinco meses y veintiocho días de edad, de oficio del comercio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, color sano, nariz regular, boca regular, barba naciente, y de un metro 643 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Lérida y Castellón de la Plana, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra él instruyo por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á las Prisiones militares de esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 20 de Marzo de 1896.—Federico Rubio. 887—M

D. Federico Rubio y García, Comandante de Infantería y Juez instructor por orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo del regimiento Infantería reserva de Tünez, núm. 109, Pedro Soler Graell, natural de Seo de Urgel, provincia de Lérida, hijo de José y de Ramona, soltero, de veintidós años, ocho meses y trece días de edad, de oficio tenedor de libros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, nariz regular, boca regular, barba poca y de un metro 720 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lérida, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra él instruyo por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á las Prisiones militares de esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 20 de Marzo de 1896.—Federico Rubio. 888—M

CARTAGENA

D. Francisco de la Rocha y Pérez, Teniente de navío, segundo Comandante de Marina de la provincia de Cartagena, y Juez instructor de la expresada Comandancia.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Patricio Velasco López, natural de La Unión (Murcia), hijo de Juan Antonio y de Teresa, de veintiocho años de edad, de estatura regular, cuerpo delgado, pelo negro, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares, barba poca, usa bigote negro y pequeño y su color es moreno, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina á fin de responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por el delito de hurto de un rezón y una amarra de esparto; en la inteligencia que de no presentarse se le declarará en rebeldía y como tal será perseguido.

Dado en Cartagena á 21 de Marzo de 1896.—Francisco de la Rocha. 882—M

GERONA

D. Manuel Alcalde Gutiérrez, Capitán graduado, primer Teniente de la escala de reserva, agregado á la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor en el expediente seguido contra el recluta Juan Costa Carbonell, por su falta grave de primera desertión.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1895, hijo de Pablo y de Margarita, natural de Massanat de Cabrenys, aviesinado en Prades (Francia), de diez y nueve años, cinco meses y nueve días de edad, de oficio alpargatero, estado soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, producción buena, y señas particulares ninguna, y de un metro 710 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sitas en el cuartel de San Martín de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de

este Cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la zona antes citada, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Gerona á 20 de Marzo de 1896.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Manuel Alcalde. 890—M

HUELVA

D. Antonio Rodríguez Medina, Alférez de fragata graduado, Ayudante, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber que declarado prófugo por la superior Autoridad del Departamento de Cádiz en providencia de 6 de Junio de 1893 el inscrito disponible del trozo y brigada de esta capital Manuel Pérez Camacho, hijo de otro y de Joaquina, natural de Huelva, folio 6.º de 1892 de inscripciones disponibles, por cumplir veinte años de edad en dicho año, por no haberse presentado al llamamiento decretado en 28 de Diciembre de 1892 para pasar al servicio de los buques de la Armada, cuyas señas son: cuerpo crecientado, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba lampiña y color trigüeño.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades militares, civiles y judiciales dispongan se proceda á la busca y captura del referido inscrito y su ingreso en la cárcel de partido más próximo del lugar de la aprehensión, encareciendo al mismo tiempo se dé cuenta de la prisión á este Juzgado de instrucción á los efectos procedentes en el expediente que tiene formado.

Huelva 17 de Marzo de 1896.—Antonio Rodríguez. = El Secretario, José Parrales. 392—M

D. Antonio Rodríguez Medina, Alférez de fragata graduado, Ayudante, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber que declarado prófugo por la superior Autoridad del Departamento de Cádiz en providencia de 3 de Agosto de 1893 el inscrito disponible del trozo y brigada de esta capital José Redonda, de incognito y de María Redonda, natural de Vigo, folio 2 de 1892, por cumplir veinte años de edad en el mismo y no haberse presentado al llamamiento decretado en 26 de Diciembre de 1892 para pasar al servicio activo de los buques de la Armada, y cuyas señas son: cuerpo crecientado, ojos pardos, pelo negro, frente, nariz y boca regulares, barba lampiña, color claro, otras particulares una cicatriz en la frente.

En su virtud, ruego á encargo á todas las Autoridades militares, civiles y judiciales dispongan se proceda á la busca y captura del referido inscrito y su ingreso en la cárcel del partido más próximo al lugar de la aprehensión, encareciendo al mismo tiempo se dé cuenta de la prisión á este Juzgado de instrucción á los efectos procedentes en el expediente que tiene formado.

Dado en Huelva á 18 de Marzo de 1896.—Antonio Rodríguez. = El Secretario, José Parrales. 391—M

D. Antonio Rodríguez Medina, Alférez de fragata graduado, Ayudante, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber que declarado prófugo por la superior Autoridad del Departamento de Cádiz en providencia de 14 de Junio de 1892 el inscrito disponible del trozo y brigada de esta capital Fernando Fernández Medina, hijo de José y Rosario, natural de Almuñécar (Málaga), folio 1.º de 1891, por cumplir veinte años de edad en dicho año, por no haberse presentado al llamamiento decretado en 16 de Diciembre de 1891 para pasar al servicio de los buques de la Armada, y cuyas señas son: cuerpo crecientado, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba saliendo, color trigüeño.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades militares, civiles y judiciales, dispongan se proceda á la busca y captura del referido inscrito y su ingreso en la cárcel del partido más próximo al lugar de la aprehensión, encareciendo al mismo tiempo se dé cuenta de la prisión á este Juzgado de instrucción á los efectos procedentes en el expediente que tiene formado.

Dada en Huelva á 20 de Marzo de 1896.—Antonio Rodríguez. = El Secretario, José Parrales. 393—M

LUGO

D. Domingo Ferreiro Penado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Lugo, núm. 8, y Juez instructor de la misma.

Hallándome instruyendo expediente contra el recluta José María Diaz, hijo de Antonio, natural de Castelo, Ayuntamiento de Covo, partido de Vivero, provincia de Lugo, por el delito de primera desertión, cuyas señas personales son las siguientes: estado soltero, estatura un metro 610 milímetros, labrador, pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, nariz regular, boca ídem, barba ninguna, frente espaciosa; por la presente requisitoria se le cita, llama y emplaza, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado con toda seguridad.

Lugo 20 de Marzo de 1896.—El Juez instructor, Domingo Ferreiro. = El Secretario, Mariano Lamazares Guerra. 894—M

MAHON

D. José Hernández Mercoño, Alférez de fragata graduado, Ayudante, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Menorca.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, cito, llamo y emplazo por primera vez, y por ignorarse su paradero, al inscrito al folio 4 de 1894 de actividad de este trozo Juan Mari

Juan, de veintinueve años de edad, natural de Ibiza, hijo de Vicente y Catalina, vecino de Villacarlos, y cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo alto, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba poca y color trigüeño, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de las Baleares*, se presente en este Juzgado con objeto de exponer las razones que le han asistido para separarse de esta provincia sin la debida autorización del Sr. Jefe de la Brigada y su falta de comparecencia al ser convocado en 23 de Enero último para pasar al servicio activo de la Armada; previniéndole que de no verificarlo será declarado prófugo y le parará el perjuicio que las leyes establecen para los de esta clase.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Mahón 17 de Marzo de 1896.—José Hernández.—Bartolomé Galiana, Secretario. 885—M

SAN SEBASTIAN

D. Esteban García Monzón, Capitán de la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente que de orden superior instruyo contra el recluta del reemplazo de 1895, Dámaso Expósito, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo, ordenada por Real orden de 18 de Octubre último.

Usando de la jurisdicción que me concede el art. 663 del Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo á comparecer al referido recluta Dámaso Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de San Sebastián, vecindado en Fuenterrabía, partido de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, de diez y nueve años y tres meses de edad, estatura un metro 610 milímetros, de oficio labrador, estado soltero, señas personales: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espacio, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta zona militar, calle de Echáide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el mencionado plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

San Sebastián 20 de Marzo de 1896.—Esteban García.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Vivanco. 896—M

SANTANDER

D. Miguel García Prados, Capitán del regimiento Infantería de Santander, núm. 85, reserva.

Hallándome instruyendo sumaria contra el cabo reservista del reemplazo de 1891 Manuel Fernández López, hijo de Antonio y de Rosalía, por falta de concentración á banderas, según circular de 29 de Julio de 1895 (D. O. núm. 165), natural de Ruiloba, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, distrito militar de Burgos, de oficio dependiente, de edad cuando empezó á servir diez y nueve años, un mes y veintinueve días, su religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, su estatura un metro 606 milímetros, sus señas pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; fué filiado como recluta para el reemplazo de 1891 y le correspondió en el sorteo el núm. 200; tuvo entrada en Caja el día 12 de Diciembre de 1891; ingresó en el regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, en 8 de Marzo de 1892, donde continuó sus servicios hasta fin de Marzo de 1895, habiendo quedado afecto á este regimiento Infantería de reserva en situación de primera reserva, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de primera deserción.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre del Rey (Q. D. G.) requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado cabo Manuel Fernández López, haciendo constar que si en el término de treinta días no se presenta será declarado en rebeldía, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado de instrucción, situado en las oficinas que ocupa dicho regimiento, calle de Burgos, núm. 30, principal.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID

Dado en Santander á 19 de Marzo de 1896.—V.º B.º—Miguel García.—El Secretario, José Pairet. 897—M

VALLADOLID

D. Martín Castilla Gil, segundo Teniente del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, Juez instructor nombrado de orden superior para el expediente que se instruye al soldado Antonio Ramírez González, por la falta de incorporación á banderas.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado individuo, natural de Arzola, parroquia de Nuestra Señora de la Encarnación, Ayuntamiento de Arola, provincia de Málaga, hijo de Antonio y de Antonia, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio empleado en ferrocarriles, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, nariz regular, boca regular, color moreno, frente despejada, aire dispuesto, producción buena, señas particulares ninguna, estatura cuando fué filiado un metro 559 milímetros para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en el cuartel de San Benito, de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por no presentarse al ser llamado á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez exhorto en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado Antonio Ramírez González, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades correspondientes, al cuartel de San

Benito, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Valladolid 21 de Marzo de 1896.—El segundo Teniente, Juez instructor, Martín Castilla. 879 -M

Juzgados de primera instancia.

ANTEQUERA

D. Eusebio Huélamo y Pérez, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Doy fe que en la pieza separada de prisión provisional de la causa que se instruye en este Juzgado contra Pedro Cuéllar sobre estafa, aparece la requisitoria que copiada dice como sigue:

«D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Cuéllar, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se instruye sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.»

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de dicho procesado, y siendo habido procedan á la captura del mismo y su conducción á esta cárcel de partido á mi disposición.

Dado en Antquera á 23 de Marzo de 1896.—Federico Grande.—Por mandato de S. S., Eusebio Huélamo.

Es copia de su original á que me remito, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Antquera á 23 de Marzo de 1896.—Eusebio Huélamo. J—1827

AOIZ

D. Vicente Díaz Bezunartea, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal de esta villa, ejerciente la jurisdicción del partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto se cita á Martín Chavagño y Juana Chavagño, vecinos de Valcarlos, pero en la actualidad se ignoran su paradero, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial de la provincia* y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la cárcel de este partido, con el objeto de recibirles declaración en causa que me hallo instruyendo por el delito de disparo de arma de fuego y de ofrecer dicha causa al Martín; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aoiz á 24 de Marzo de 1896.—Vicente Díaz.—De su orden, Laureano Lacunza. J—1828

BADAJOZ

D. Francisco de Paula Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández García, natural de Trascasto, de donde también es vecino, de profesión perfumista, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, á contar desde que el presente aparezca inserto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por defraudación á la Hacienda; apercibido que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Badajoz á 23 de Marzo de 1896.—Francisco Mifsut y Macón.—El Escribano habilitado, Enrique G. de la Riva. J—1829

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez instructor de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Aragón Pérez, conocido por Manuel Pérez Sánchez, alias Patagorda, fugado de la sala de presos de este Hospital civil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de esta provincia* y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta población para la práctica de ciertas diligencias acordadas en el sumario que en su contra instruyo por el delito de nombre supuesto; apercibiéndole que de no presentarse en el término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicha cárcel de indicado procesado.

Dado en Badajoz á 23 de Marzo de 1896.—Francisco Mifsut y Macón.—Por mandato de S. S., Licenciado Enrique Moreno. J—1830

D. Francisco Mifsut y Macón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, y término de quince días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita y llama á los herederos del procesado Manuel Arcos Ramos, conocido por González, vecino que fué de Puebla de Obando y que falleció en el Hospital de esta ciudad, para que satisfagan la suma de 250 pesetas, importe de los honorarios de su Abogado defensor en la causa que se le sigue por estragos, y 50 pesetas más de derechos de su Procurador en la misma; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Badajoz á 23 de Marzo de 1896.—Francisco Mifsut y Macón.—Ante mí, Francisco Cobos. J—1831

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marco, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Adela Campos García, hija de Ramón y Teresa, natural y vecina de esta ciudad en la calle de la Cadena, 12, tercero, de quince años de edad, soltera, bordadora, con instrucción, de estatura baja, cabello rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, cara oval, frente despejada y ancha, color blanco, su constitución regular, y viste al estilo de las menestralas de este país, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, segundo, á fin de practicar una diligencia de justificación.

cia en sumario que se sigue por resistencia á los agentes de la Autoridad contra aquélla; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la citada Campos, y su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de la Sección primera de esta Audiencia provincial.

Dado en Barcelona á 24 de Marzo de 1896.—Dionisio Calvo.—Por mandato de S. S., Francisco Mallol. J—1832

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Vivés y Turuguet, alias Grabat, de unos treinta y cinco á treinta y ocho años de edad, soltero, alto, enjuto de carnes, algo picado de la viruela, moreno, algo tartamudo, afeitado, con pequeño bigote, y del cual se ignora su actual paradero, para que dentro de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial de la provincia* y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales, á fin de oír cierta notificación en méritos de la causa criminal que sobre robo contra el mismo y otros me hallo instruyendo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y demás personas de la policía judicial procedan á la busca, captura y en su caso conducción á estas cárceles nacionales, del referido Pedro Vivés y Turuguet á mi disposición.

Dado en Barcelona á 24 de Marzo de 1896.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Ignacio Torre. J—1833

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los autores del hurto de una pava y un pañuelo de coco de la propiedad de D. José de Pro, de los que se ignoran sus circunstancias y paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezcan en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se les instruye por el delito de hurto; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dichos individuos.

Dado en Cádiz á 21 de Marzo de 1896.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Francisco de la Torre. J—1834

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Ruiz Moreno, alias Alfajarero á Alforjones, cuyas señas al final se expresarán, ignorándose su actual paradero, con objeto de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca en la cárcel de este partido para la práctica de diligencias en la causa que contra el mismo instruyo por el delito de contrabando con el núm. 41 de 1893.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta capital á mi disposición del referido procesado.

Dado en Cádiz á 23 de Marzo de 1896.—Rafael Bethencourt.—Rafael de León Soto. J—1835

Señas.

De cincuenta años, casado, del campo, natural y vecino de Bornos, hijo de José y de Bernarda. J—1835

CARTAGENA

D. Mariano Luján Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Felipe Reverte y Miguel García, ambos vecinos de esta ciudad, con morada el primero en la calle Honda y el segundo en la plaza de los Caballos, núm. 6, en unión de Benito Lozano Lifante, siendo conocido el Miguel por Miguel Lozano, y cuyas demás circunstancias de ambos sujetos y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por el delito de estafa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á 17 de Marzo de 1896.—Mariano Luján.—El actuario, Manuel Belda. J—1836

ELCHE

D. Vicente Ortega y Villar, Juez de instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al gitano llamado Antonio, de estatura regular, de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, color moreno; viste pantalón azul, chaleco oscuro, blusa verde, alpargatas cerradas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo sobre disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido de que si transcurre dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación la busca y captura de dicho gitano, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Elche 18 de Marzo de 1896.—Vicente Ortega.—Jerónimo Sánchez. J—1837

GERGAL

El Sr. D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy, dictada en causa sobre robo, citar á tres hombres desconocidos, siendo uno de ellos de estatura alta, y cuyas demás señas se ig-

moran, los cuales penetraron en la noche del día 1.º del actual en la casa de D. Gabriel Alarcón Avellán, sita en la carretera de Velices á Almoriz, término de Abucena, y le robaron á referido señor 50 ó 51 duros en monedas de plata y 11.500 reales en billetes del Banco, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que así tenga efecto, pongo la presente en Górgal á 21 de Marzo de 1896.—El actuario, Antonio Zamora. J—1838

HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Borrero Sánchez, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle Alameda Matheson, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado al objeto de recibirle declaración acerca del hecho que motivó las lesiones que le fueron inferidas en la noche del 10 de Octubre del próximo pasado año, y de las que fué curado en la Casa de Socorro de esta capital; apercibiéndole que si no compareciere dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Huelva á 24 de Marzo de 1896.—José Rodríguez. El Secretario, Juan García y León. J—1840

MADRID—INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muros, Juez municipal, é interino de instrucción y de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por la presente, y con arreglo al art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza Emilio Ruiz Sánchez, alias El Noy, de veinticuatro años de edad, natural de Palafrugell, provincia de Gerona, soltero, de oficio panadero, que ha vivido en el barrio de las Injurias, núm. 11, principal, cuyo sujeto es conocido de la policía por sus malos antecedentes, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra el mismo se sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación que, por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado á la cárcel celular del expresado Emilio Ruiz Sánchez.

Dada en Madrid á 23 de Marzo de 1896.—Antonio Cubillo y Muros.—El Escribano, Juan Martos. J—1841

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, refrendada por el actuario que suscribe y dictada en autos promovidos por Doña Marcelina Ruiz sobre declaración de herederos abintestato de la finada Doña Francisca Ruiz Izquierdo, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta Corte el día 29 de Septiembre del año último, se cita, llama y emplaza por el presente edicto á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la referida finada, á fin de que dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de esta publicación, se personen en este Juzgado y Escribanía á hacer uso de su derecho, anunciando que la finada era natural de la Mota del Cuervo (Cuenca), viuda, sin hijos y que se han personado á reclamar la herencia sus sobrinas Doña Luisa, Doña Francisca y Doña Marcelina Ruiz y Selas.

Dada en Madrid á 27 de Marzo de 1896.—V.º B.º.—López de Sá.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado. 123—P

MÁLAGA—MERCED

D. Manuel Altolaguirre y Alvarez, Aspirante á la Judicatura, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Merced.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de seis días, contados desde la inserción del presente, al procesado José Mena Narvasa, de treinta y tres años, hijo de Salvador y Antonia, natural de Torrox, vecino de Málaga, en la calle de la Trinidad, núm. 3, casado, carrero, con instrucción, á fin de que en dicho término comparezca en la cárcel de esta capital á las resultas de la causa que por hurto de algodón le instruye; apercibido que de no verificarlo se le declare á rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y suplico á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de policía judicial procedan á su detención, conduciéndolo á la cárcel pública á mi disposición.

Dado en la ciudad de Málaga á 14 de Marzo de 1896.—Manuel Altolaguirre.—El Secretario, Luis Rey. J—1810

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud del presente, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de policía judicial, y de mi parte les pido y encargo practiquen y guarden practicar las más activas y eficaces diligencias hasta conseguir el rescate de un colchón de lana con forro listado, dos sábanas de algodón, un cobertor, dos fundas de almohadas y un vestido negro de lana, todo lo que fué sustraído del portal de la casa núm. 8 de la calle de Agustín Parejo, de esta ciudad, el día 26 de Enero anterior, procediendo asimismo á la captura del autor ó autores de dicha sustracción, y caso de ser habidos los pongan en la cárcel á disposición de este Juzgado; pues en así hacerlo coadyuvarán á la buena administración de justicia.

Dado en Málaga á 20 de Marzo de 1896.—Francisco Gallego.—Por su mandato, José Ríos y Márquez. J—1842

MARTOS

De la Audiencia provincial de Jaén se ha recibido en este Juzgado la copia de requisitoria del tenor siguiente:

«La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al enjuiciado Miguel Torres Ezequiel, hijo de Manuel y de Do-

lores, natural de Sevilla, vecino de Martos, casado, alfarrero y de treinta y tres años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz zafiada, cara regular, usa bigote y es manco de la mano izquierda, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que precedente del Juzgado de Martos se le sigue en unión de otros sobre juegos prohibidos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial de la Nación practiquen activas diligencias en averiguación del paradero actual de dicho encartado, y caso de ser habido lo remitan en clase de detenido á la cárcel de esta capital y á disposición de esta Audiencia; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.»

Dada en Jaén á 17 de Marzo de 1896.—Felipe Pozzi.—José Peláez.—Mariano Avelas.—El Secretario, Manuel García.»

Es copia de su original, que expido en cumplimiento á lo mandado. Martos 20 de Marzo de 1896.—El actuario, Juan Antonio Cruz Gonzalez. J—1811

MORON

D. José Díez de Tejada, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de allanamiento de morada y hurto contra José Vargas Jiménez y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de un par de medias de mujer, listas blancas y grana y cinco monedas de plata de 5 pesetas, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón 22 de Marzo de 1896.—José Díez de Tejada.—El actuario, José Delgado. J—1813

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ramón Sánchez Santa Marina, hijo de Francisco y Vicente, de veintinueve años de edad, casado, planchador de sombreros, natural y vecino de Madrid, que se halla en libertad provisional, decretada en la causa que contra el mismo se sigue por delito de estafa, sin haber comparecido á la presencia judicial en los días que le están señalados, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad, en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de este partido; pues que así interesa á la buena administración de justicia.

Dada en Navalcarnero á 20 de Marzo de 1896.—Santos García y López.—Por mandato de S. S., José de la Morena. J—1814

PAMPLONA

D. Salvador Alfont y Marco, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Achepeteleu Iburria, hijo de José y Eugenia, natural de Lesaca, soltero, labrador, de veinticuatro años de edad, vecino que fué de Vea, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia é ingresar en las cárceles á sufrir tres años y cinco meses de prisión correccional que le fueron impuestas en causa sobre atentado á la Autoridad; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirlo dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á 24 de Marzo de 1896.—Salvador Alfont.—De su orden, Feliciano Juez. J—1815

PEÑAFIEL

El Sr. D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Sotero Fernández Herrero, alias Morito, natural y vecino de Sanbosal, partido judicial de Cuéllar, provincia de Segovia, pordiosero, de setenta y seis años de edad, é hijo de Francisco y Vicente, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el improrrogable término de diez días siguientes al en que tenga efecto la inserción de ésta en los *Boletines oficiales* de Valladolid y Segovia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con objeto de ingresar en la cárcel del partido, por haberse decretado su prisión, y poder llevar á cabo el emplazamiento acordado en la causa seguida al mismo sobre hurto de dinero y efectos; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, el cual será conducido, en su caso, á la cárcel indicada, poniéndole á mi disposición.

Dada en Peñafiel á 21 de Marzo de 1896.—Antonio Abella y Rodríguez.—Por mandato de S. S., Aniceto Bocos. J—1816

PUEBLA DE SANABRIA

El Sr. D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de este partido, en sumario criminal que en este Juzgado se instruye sobre disparo de arma de fuego, dictó auto de-

clarando procesado á Vicente Martínez Prada, vecino de Barrio de Rabano, de donde se ausentó el 31 de Enero último con dirección á Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, y acordando citarle por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Sevilla y Zamora, fijándose en este Juzgado y sitio público de costumbre de Barrio de Rabano, para que en el término de diez días comparezca el Vicente ante este Juzgado á serle notificado referido auto y que preste declaración indagatoria; con apercibimiento que de no comparecer el Vicente dentro de dicho término le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que indicada citación surta sus efectos, exido la presente en Puebla de Sanabria á 21 de Marzo de 1896.—El Escribano, Faustino Mata, por Montero. J—1817

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Antonio Blanco Sastre, alias Pelón, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Villar de Ciervos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria en sumario criminal que contra él se instruye sobre hurto de metálico; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del José Antonio Blanco, poniéndolo con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Puebla de Sanabria á 21 de Marzo de 1896.—Miguel Hernández.—Por su mandato, Faustino Mato. J—1818

RIOSECO

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido, con fecha 10 de los corrientes, dictó auto de conclusión en la causa que se instruye contra Felipe Sain Gorriacho, natural y vecino de Tafalla, por usar nombre supuesto.

No habiendo podido notificarse al procesado dicho auto y hacerle el emplazamiento que la ley previene por no haber sido hallado en el pueblo de su vecindad é ignorarse su paradero, en providencia de este día se ha acordado se emplace al supradicho Felipe por medio de la presente cédula, á fin de que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid con el objeto de que nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda en la referida causa; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Rioseco 23 de Marzo de 1896.—El actuario, Cesáreo Arteo González. J—1812

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Telles Nieto, se instruye sumario por el delito de profanación de culto contra Gabriel Ponce de León y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Gabriel Ponce de León, de diez y ocho años de edad, de ocupación estudiante, hijo de Antonio y Dolores, natural y vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Hombre de piedra, núm. 8, siendo sus señas personales: de estatura regular, ojos negros, pelo ídem, rostro color moreno, nariz aguileña y cejas al pelo; y Luis Fernández Arroyo, de diez y siete años de edad, hijo de Luis y de Encarnación, natural y vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Madre de Dios, núm. 1; siendo sus señas personales: estatura regular, ojos negros, pelo ídem, color del rostro moreno, nariz regular y cejas pobladas.

Dada en Sevilla á 20 de Marzo de 1896.—Francisco Fernández Amaya.—Licenciado Antonio Telles. J—1820

Juzgados municipales

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Antonio Campillo Sancho, de veintiocho años, casado, carpintero, cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca á pagar la multa y costas que le ha sido impuesta en juicio de faltas por escándalo.

Ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de Antonio Campillo, conduciéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 21 de Marzo de 1896.—Manuel Campos. El Secretario, José Ballester. J—1822

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Antonio Jiménez, de diez y nueve años, soltero, que se dijo vivir en la calle de San Marcos, 24, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 4 del próximo mes de Abril comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con todos los medios de prueba que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 21 de Marzo de 1896.—V.º B.º.—Campos.—El Secretario, José Ballester. J—1823

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Antonio García Jimenez, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal, á cumplir el arresto que le ha sido impuesto en juicio de faltas por malos tratos y lesiones; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del mencionado Antonio García, conduciéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 22 de Marzo de 1896.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—1824

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Manuel López, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca á satisfacer la multa y costas que le han sido impuestas en juicio de faltas; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades civiles como militares procedan á la busca de Manuel López, conduciéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Madrid 23 de Marzo de 1896.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—1825

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á Matías Navarro, niño de trece años, hijo de Gervasio y Juliana, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que acompañado de sus mencionados padres comparezca en el término de diez días á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, núm. 5, principal; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca de Matías Navarro, conduciéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 23 de Marzo de 1896.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—1826

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito, señalado con el núm. 27.827 de orden, expedido por este Banco en 2 de Enero de 1895, que comprende 18 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, omisión de 1886, números 957.732 al 749, pertenecientes á D. Vicente López y á Doña Josefina Rey, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamarlo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá un nuevo resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 30 de Marzo de 1896.—Banco de Castilla.—El Secretario general interino, Faustino Garijo. X—1751

Vasco-Asturiana.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta directiva se convoca á junta general extraordinaria de señores accionistas con objeto de reformar las bases 4.ª y 9.ª de la escritura social y el art. 15 del reglamento.

Esta junta deberá celebrarse en el domicilio social, Gran Vía, 42, bajo, el día 14 de Abril próximo, á las once de la mañana.

Bilbao 23 de Marzo de 1896.—El Presidente de la Junta directiva, Víctor de Chávarri. X—1742

La Industrial Hispano-portuguesa.

Se convoca á junta general á los señores accionistas de La Industrial Hispano-portuguesa para el día 15 del próximo Abril, á las tres de la tarde, en las oficinas de dicha Sociedad, y para los efectos que determina el art. 24, párrafo quinto de sus estatutos.

Vigo 27 de Marzo de 1896.—El Director Gerente, A. González Castro. X—1747

Compañía Carbones Asturianos.

Balance del 31 de Diciembre de 1895.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing assets and liabilities in Pesetas.

Bilbao 31 de Diciembre de 1895.—El Director Gerente, E. de Sarría.—V.º B.º—El Presidente de la Junta directiva, Fernando de Carranza. X—1750

La Enseñanza Católica.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general verificado el 31 de Diciembre de 1895.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing assets and liabilities in Pesetas.

S. E. ú O.—Bilbao 21 de Marzo de 1896.—El Secretario, Felipe Villa.—V.º B.º—El Presidente, Ignacio de Arias. X—1743

La Educación.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del balance en 31 de Diciembre de 1895.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing assets and liabilities in Pesetas.

El Tenedor de libros, J. Jiménez.—V.º B.º—El Vicepresidente, N. M. Pascual.

El anterior balance fué aprobado por la Junta general celebrada el día 17 del presente mes.

Barcelona 20 de Marzo de 1896.—El Secretario, Rigoberto Ariza. X—1748

Sucesora de Soujel.

COMPANÍA ANÓNIMA

Inventario balance en 31 de Diciembre de 1895.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing assets and liabilities in Pesetas.

Table with columns for PASIVO, listing liabilities in Pesetas.

Barcelona ut supra.—El Tenedor de Libros, G. Olivé.—V.º B.º—Compañía anónima Sucesora de Soujel.—El Gerente, J. Castellet.—Aprobado en Junta general ordinaria de señores Accionistas de fecha 28 de Enero de 1896.—El Vocal Secretario, J. Bova. X—1749

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Marzo de 1896.

Table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, and ESTADO del cielo.

Table with columns for LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 30 de Marzo de 1896.

Table with columns for LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Marzo de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns for FONDOS PÚBLICOS and CAMBIO AL CONTADO, listing various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various provinces and their corresponding exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 28 DE MARZO DE 1896

Table of foreign exchange rates for various currencies and bonds, including 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'18-30'15 pesetas. Paris á la vista, francos, beneficio, 19'75-19'60.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Bilbao, San Sebastián y Pamplona.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 50 y 51 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

PARTE NO OFICIAL

INDICE

DE LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

Table listing the contents of the gazette, including dates and page numbers for various decrees and orders.

Table listing the contents of the gazette, including dates and page numbers for various decrees and orders.

Table listing the contents of the gazette, including dates and page numbers for various decrees and orders.

Págs.	Págs.	Págs.
Cuerpo de Ingenieros mecánicos; fecha 13 del actual..... 905	para el despacho de los artículos que se citan; fecha 10 del actual..... 958	Otra nombrando Catedrático de Químicas de la Universidad de Oviedo á D. Enrique Urios; fecha 16 del actual..... Id.
Otro aprobando el proyecto y presupuesto adicional de las obras de la Universidad de Santiago; fecha 13 del actual..... 965	Otra anunciando á oposicion la cátedra de Teoría arquitectónica, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura; fecha 16 del actual..... 958	Idem 28.—Reales decretos decidiendo á favor de la Administración unas competencias promovidas entre el Gobernador civil de Zaragoza y el Juez de instrucción de Borja; fecha 26 del actual. 1043 y 1044
Otro disponiendo que los Consejeros honoríficos del Consejo de administración de Filipinas sean seis; fecha 13 del actual..... 906	Relación de las Reales órdenes sobre personal expedidas por el Ministerio de Ultramar durante la segunda quincena de Febrero último..... 958	Otro indultando á Santos y María Sáenz de la pena á que los sentenció la Audiencia de Pamplona en causa por homicidio; fecha 25 del actual. 1044
Otros concediendo tres créditos extraordinarios con destino á Guerra y Marina con cargo al presupuesto de Puerto Rico; fecha 13 del actual. 906	Idem 21.—Real decreto admitiendo la dimision del cargo de Consejero de Estado á D. Mariano Zaccarias Cazorro; fecha 19 del actual..... 967	Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito naval á D. Ricardo Sáinz y á D. Antonio Basagoiti; fecha 26 del actual..... 1044
Real orden dictando disposiciones para el cumplimiento de la ley del Timbre; fecha 28 de Febrero último..... 906	Otro declarando comprendido en el art. 6.º de la ley orgánica del Consejo de Estado á D. Angel Vallejo; fecha 19 del actual..... 967	Otro concediendo un suplemento de crédito con destino á servicios militares; fecha 24 del actual..... 1044
Idem 15.—Real decreto rebajando la pena que la Audiencia de Zaragoza impuso á Alejo Sánchez por disparo y lesiones; fecha 9 del actual..... 913	Otro nombrando Consejero de Estado á D. Narciso García Loygorri; fecha 19 del actual..... 967	Otro aprobando el reglamento para la Inspección de la enseñanza; fecha 27 del actual..... 1045
Otros indultando á Salustiano Martínez del resto de la pena que la Audiencia de Jaén le impuso por el delito de disparo, y á Andrés Holgado del resto de la pena que la Audiencia de Salamanca le impuso por disparo y lesiones; fecha 9 del actual..... 913	Otro elevando á la categoría de Jefe superior de Administración la del cargo de Secretario del Gobierno general de las islas Filipinas; fecha 20 del actual..... 967	Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior..... Id.
Real orden concediendo la Cruz del Mérito militar á D. Jacobo Correa; fecha 10 del actual..... 913	Otros concediendo tres créditos extraordinarios con cargo á los presupuestos de las provincias de Ultramar; fecha 20 del actual..... 967	Otro declarando cesante á D. Rafael Comenge; fecha 20 del actual..... 1046
Otra autorizando á la Junta de Urbanización y Obras para entenderse con los Municipios para el mejoramiento de las Ordenanzas municipales; fecha 29 de Febrero último..... 914	Idem 22.—Otro confirmando á D. José Joaquín Bolívar en el cargo de Secretario del Gobierno general de las islas Filipinas; fecha 20 del actual..... 979	Otro aprobatorio de varios créditos supletorios concedidos por el Gobernador general de Filipinas; fecha 27 del actual..... 1046
Otra dictando disposiciones para ejercer la Medicina en España con título extranjero; fecha 12 del actual..... 914	Real orden haciendo extensiva á las familias de los naufragos del crucero <i>Sánchez Barcástequi</i> los mismos beneficios que se concedieron cuando el siniestro del crucero <i>Reina Regente</i> ; fecha 17 del actual..... 979	Real orden disponiendo no se concedan prórrogas para tomar posesión de sus destinos al personal facultativo de Obras públicas; fecha 12 del actual..... 1046
Otra disponiendo que la Junta Consultiva de Caminos proponga las condiciones de los pliegos para la contratación de obras públicas; fecha 14 del actual..... 914	Otra declarando limpias las procedencias de Bangkok (Siam); fecha 21 del actual..... 979	Otra nombrando Catedrático de Historia Natural del Instituto de Soria á D. Santos Roca; fecha 24 del actual..... 1046
Idem 16.—Otras concediendo la Cruz del Mérito militar á D. Miguel Sikar y á D. Estanislao Guis; fecha 10 del actual..... 921	Otra anunciando á concurso la cátedra de Derecho penal, vacante en la Universidad de Valencia; fecha 16 del actual..... 979	Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. José Pedro Vich contra la negativa del Registrador de la propiedad de Alcira á inscribir una escritura de adición; fecha 27 del actual..... 1049
Idem 17.—Real decreto indultando á Eusebio Silván de la pena que le impuso la Audiencia de Madrid por robo y homicidio; fecha 16 del actual..... 927	Otras nombrando, Profesora de piano de la Escuela Nacional de Música, á Doña Pilar Fernández, y Catedrático de Historia de España de la Universidad de Valladolid, á D. Francisco Chacorrén; fechas 13 y 16 del actual..... 979	Idem 24.—Real orden manifestando el agrado con que S. M. ha visto el ofrecimiento de organizar un batallón con destino á la campaña de Cuba por la Junta del Principado de Asturias; fecha 28 del actual..... 1059
Real orden declarando que los alambres de cualquier forma que no sea cilíndrica deben adender por las partidas 50 y 51 del Arancel; fecha 26 del actual..... 927	Idem 23.—Otra concediendo la Cruz del Mérito militar á D. José Ferrer; fecha 18 del actual..... 995	Otra disponiendo se atienda la reclamación de los Sres. Bonín y Martínez contra el fallo de la Junta arbitral de la Aduana de Irún, sobre el sforo de los artículos que se expresan; fecha 12 del actual..... 1059
Otra disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID, para los efectos de la ley, la lista de voluntarios vascoaguados que defendieron en la última guerra civil los derechos de la Nación; fecha 11 del actual..... 927	Idem 24.—Reales decretos promoviendo al empleo de General de División á D. Arsenio Linares, y de Brigada á D. Julián Suarez Inclán; fecha 23 del actual..... 1003	Resumen de concesiones de <i>Régium Equitatus</i> para el cargo de Cónsules y Vicecónsules á los señores que se cita..... 1059
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Negociado de Asuntos generales del Ministerio de Ultramar durante el mes de Febrero último..... 930	Otro nombrando Consejero del Consejo de administración de las islas Filipinas á D. José Juan Icaza; fecha 23 del actual..... Id.	Idem 30.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador civil de Madrid y el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial; fecha 27 del actual..... 1071
Idem 18.—Real orden aclaratoria de la ley Electoral, referente á la formación de expedientes del ramo de Hacienda; fecha 17 del actual..... 935	Real orden dictando reglas relativas á la Presidencia de las Juntas de escrutinio por funcionarios del orden judicial; fecha 23 del actual..... 1003	Real orden nombrando Catedrático de Literatura Latina de la Universidad de Sevilla á D. Antonio Collantes; fecha 27 del actual..... 1071
Otra resolutoria del recurso interpuesto por Don Andrés Lacort contra el fallo de la Junta arbitral de Cádiz sobre el sforo de las partidas que se citan; fecha 27 de Febrero último..... 935	Otra ampliando la habilitación de la Aduana de San Felipe de Guixols para el despacho de los artículos que se expresan; fecha 10 del actual..... 1003	Convocatoria para la provisión de plazas de Métricos segundos del Cuerpo de Sanidad militar; fecha 28 del actual..... 1071
Otra disponiendo la adquisición de ejemplares de la obra titulada <i>Episodios militares</i> , de D. Antonio Ros de Olano; fecha 28 de Febrero último..... 935	Otra nombrando Secretario del Gobierno de Lugo á D. Modesto Guitián; fecha 23 del actual..... Id.	Idem 31.—Real decreto declarando jubilado á D. Miguel Blanco Herrero, Jefe de Negociado de segunda clase, Contador, cesante, de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino; fecha 27 del actual..... 1079
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por Don Eulogio Suárez contra la negativa del Registrador de Granada á inscribir ciertas fincas; fecha 12 de Febrero último..... 938	Idem 25.—Reales decretos decidiendo á favor de la Administración las competencias promovidas entre los Gobernadores civiles de Badajoz y el Juez de primera instancia de Herrera del Duque, y el de Córdoba y el Juez municipal del distrito de la Izquierda de la misma capital; fecha 20 del actual..... 1015 y 1016	Real orden promoviendo y nombrando para diversos cargos en el Cuerpo de Correos á los señores que se expresan; fecha 27 del actual..... 1079
Otra ídem del promovido por D. Adrián Margarit contra la negativa del Registrador de la propiedad de Occidente de Barcelona á inscribir una escritura; fecha 4 del actual..... 939	Real orden fijando la partida del Arancel por que han de adender en lo sucesivo las flores, hojas artificiales y demás artículos que se expresan; fecha 28 de febrero último..... 1016	Relación de las Reales órdenes de carácter particular expedidas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan..... 1079
Idem 19.—Real decreto disponiendo que el Presidente de la Junta Consultiva de Guerra lo sea también de la Comisión de Táctica; fecha 18 del actual..... 947	Otra autorizando la habilitación del puerto de Portocelo (Lugo) para el comercio de cabotaje de los artículos que se expresan; fecha 10 del actual..... 1016	
Otros disponiendo cesen en sus destinos los Generales D. Juan Salcedo, D. José Bosch y D. Juan Madán; fecha 18 del actual..... 947	Otra suspendiendo al Presidente y varios Diputados de la Diputación provincial de Canarias; fecha 17 de Febrero último..... 1016	
Otros nombrando Jefes de Brigada, del primer Cuerpo de Ejército, á D. Federico Monleón, y de Sección del Ministerio de la Guerra, á D. Enrique Orozco; fecha 18 del actual..... 947	Orden de la Sección de los Registros del Ministerio de Ultramar, resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Julián E. Blanco contra la negativa del Registrador de la propiedad de San Juan Bautista á anotar una inscripción; fecha 6 del actual..... 1020	
Otro indultando de la pena de muerte á Eduardo Casanova, condenado en Consejo de guerra por delito de insulto de obra á un superior; fecha 18 del actual..... 947	Idem 26.—Real decreto decidiendo á favor de la Administración la competencia promovida entre el Gobernador civil de Ciudad Real y el Juez de instrucción de dicha capital; fecha 20 del actual..... 1027	
Otro autorizando á la Comandancia de Ingenieros de Córdoba para la adquisición de un motor; fecha 18 del actual..... 947	Idem 27.—Otro concediendo honores de Jefe superior de Administración á D. Francisco de Paula Espelúe; fecha 26 del actual..... 1035	
Otro promoviendo á Vicealmirante de la Armada á D. Zoilo Sánchez Ocaña; fecha 18 del actual..... 947	Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia promovida entre el Gobernador civil de Granada y la Sala de lo criminal de la Audiencia de dicha ciudad; fecha 26 del actual..... 1035	
Otros disponiendo cesen en sus destinos D. Zoilo Sánchez Ocaña, D. Pelayo Llanes, D. Fernando Martínez, D. Domingo de Castro, D. José Guzmán y D. José María Pilón; fecha 18 del actual..... 948	Otro id. á favor de la Administración una promovida entre el Gobernador civil de Madrid y la Sala primera de la Audiencia de la citada capital; fecha 26 del actual..... Id.	
Otros promoviendo, á Contraalmirante de la Armada, á D. Pelayo Llanes, y Capitán de navío de primera clase, á D. José María Pilón; fecha 18 del actual..... 948	Otro jubilando á D. Luis Funes y Gómez; fecha 25 del actual..... 1036	
Otros nombrando, Jefe de Estado Mayor de la Armada, á D. Fernando Martínez; Vocal del Centro Consultivo, á D. Domingo de Castro; Comandante general de la Carraca, á D. Pascual Cervera; Comandante de Marina de Sevilla, á Don José Guzmán, y Jefe de Estado Mayor del Departamento de Cartagena, á D. José María Pilón; fecha 18 del actual..... 948	Otros disponiendo cesen en sus destinos D. Joaquín Ahumada y D. Adolfo Carrasco; fecha 26 del actual..... 1036	
Real orden dictando reglas relativas á las operaciones de remplazo en la plaza de Melilla; fecha 14 del actual..... 948	Otros nombrando, segundo Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército, á D. Enrique Zappino; Gobernador militar de Alava, á D. Fermín Jaudenes, y Comandante general de la División de Caballería del cuarto Cuerpo de Ejército, á D. José García Navarro; fecha 26 del actual..... 1036	
Otra habilitando la Aduana de Fuenterrabía para el despacho de los artículos que se citan; fecha 10 del actual..... 948	Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á D. Pedro Mella; fecha 26 del actual..... 1036	
Idem 20.—Ley dictando reglas relativas á la provisión de las vacantes naturales de Senadores; fecha 29 de Febrero último..... 955	Otros autorizando la compra por gestión directa de los artículos que se expresan, con destino á la Comandancia de Ingenieros de Ceuta, y aprobando el gasto causado en el transporte de material de Artillería en el vapor <i>Ardanaz</i> ; fecha 26 del actual..... 1036	
Real decreto estimando precedente el recurso interpuesto por el Fiscal contra la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso en el pleito promovido por el Banco Español de la Habana; fecha 19 del actual..... 955	Real orden desestimando la instancia de D. Federico Schneider, de Barcelona, relativo al adendo de las cajas de cartón para cerillas por la partida 212 del Arancel; fecha 10 del actual..... 1037	
Real orden habilitando la Aduana de Santa Pola	Otra nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Igualada (Barcelona) á D. Rafael Carol; fecha 26 del actual..... 1037	
	Otra dictando reglas relativas á la distribución de libros que ingresan en los depósitos del Estado; fecha 28 de Febrero último..... 1037	

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Martes Santo. — San Amós, profeta, y Santa Balbina, virgen.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— *Tiple tigre*.—De vuelta del Vivero. (Sevillanas por las hermanas Peña).— *El mundo comedia es ó El baile de Luis Alonso*. (Sevillanas por las hermanas Peña).— *La rueda de la fortuna*.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.— *Los inocentes*.—*Trafalgar*.—Segundo acto.—*El arca de Noé*.